

**UNIVERSIDAD MAYOR, REAL PONTIFICIA DE SAN  
FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**

**VICERRECTORADO**

**CENTRO DE ESTUDIOS POSGRADO E INVESTIGACION**



**“ANÁLISIS DE RECAUDACION Y REDISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS  
SALIDAS AERIAS AL EXTERIOR (ISAE) EN BOLIVIA: ESTUDIO DE LAS  
GESTIONES 2021 Y 2022”**

**TRABAJO EN OPCION A DIPLOMADO EN GESTION TRIBUTARIA**

**ALBERTINA AGUILAR DIAZ**

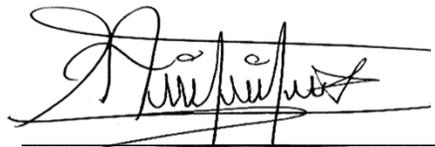
**Sucre – Bolivia**

**2023**

## **CESIÓN DE DERECHOS**

Al presentar este trabajo como requisito previo a la obtención del Diploma en Gestión Tributaria de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, autorizo al Centro de Estudios de Posgrado e Investigación o a la Biblioteca de la Universidad, para que se haga de este trabajo un documento disponible para su lectura, según normas de la Universidad.

También cedo a la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, los derechos de publicación de este trabajo o parte de él, manteniendo mis derechos de autor hasta un periodo de 30 meses posterior a su aprobación.



ALBERTINA AGUILAR DIAZ

Sucre, 20 junio de 2023

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de investigación lo dedico principalmente a mis padres, por su amor incondicional, por enseñarme a no rendirme en los momentos de dificultad, por haberme apoyado en todo momento, por la motivación constante que me brindaron, así mismo dedico a todos mis seres queridos por recibir sus motivaciones y confiar siempre en mí.

Albertina Aguilar Diaz

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a Dios por bendecirme, por guiarme a lo largo de esta carrera, por la fortaleza en aquellos momentos de dificultad.

Agradezco a la Universidad Mayor, Real Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca por acogerme para poder desarrollarme como profesional.

A la facultad de Contaduría Pública y Ciencias Financieras por haber compartido sus conocimientos.

Doy gracias a mis padres; Lucas Aguilar y Agustina Díaz por apoyarme y ser los principales motores de mi esfuerzo, por confiar y creer en mí a lo largo de este camino.

Albertina Aguilar Diaz

## INDICE GENERAL

<b>CESIÓN DE DERECHOS</b> .....	<b>i</b>
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>ii</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	<b>iii</b>
<b>INDICE GENERAL</b> .....	<b>iv</b>
<b>INDICE DE TABLAS</b> .....	<b>vi</b>
<b>ÍNDICE DE GRÁFICOS</b> .....	<b>vii</b>
<b>INDICE DE ANEXOS</b> .....	<b>viii</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>ix</b>
<b>CAPITULO I</b> .....	<b>1</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
1.1. Antecedentes.....	3
1.2. Justificación .....	4
1.3. Metodología.....	6
1.3.1. Tipo, enfoque y diseño de investigación .....	6
1.3.1.1. Tipo de investigación.....	6
1.3.1.2. Enfoque de la investigación.....	6
1.3.1.3. Diseño de la investigación.....	7
1.3.2. Métodos, técnicas e instrumentos de investigación.....	7
1.3.2.1. Métodos teóricos.....	7
1.3.2.2. Técnicas e instrumentos de investigación .....	8
1.4. Objetivos.....	9
1.4.1. Objetivo General.....	9
1.4.2. Objetivos Específicos .....	9
<b>CAPITULO II</b> .....	<b>10</b>
<b>DESARROLLO</b> .....	<b>10</b>
2.1. Marco teórico.....	10
2.1.1. Marco conceptual .....	10
2.1.1.1. Recaudación.....	10

2.1.1.2. Recaudación tributaria.....	10
2.1.1.3. Distribución del ingreso.....	11
2.1.1.4. Unidades de fomento de vivienda – UFV .....	11
2.1.1.5. Tributo .....	12
2.1.1.5.1. Impuestos.....	12
2.1.1.5.2. Tasa.....	12
2.1.1.5.3. Contribuciones Especiales.....	13
2.1.1.6. Sujeto activo .....	13
2.1.1.7. Sujeto pasivo.....	13
2.1.2. Marco contextual .....	14
2.1.2.1. Estado Plurinacional de Bolivia .....	14
2.1.2.2. Impuestos actuales en Bolivia de Carácter Nacional.....	14
2.1.2.3. Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE).....	15
2.1.2.4. Marco legal del impuesto a las salidas aéreas al exterior (ISAE) .....	16
2.1.2.4.1. Ley 1141 23 de febrero de 1990.....	16
2.1.2.4.2. Decreto Supremo N° 22556 “Reglamento del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior” de 26 de julio de 1990.....	17
2.1.2.4.3. Reglamentación para la liquidación del ISAE según la RND N° 10-0029-12.....	19
2.1.2.5. Modificaciones y actualizaciones que ha sufrido el Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE).....	23
2.2. Información y datos obtenidos .....	24
2.3. Análisis y discusión.....	35
<b>CAPITULO III .....</b>	<b>41</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>42</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....</b>	<b>44</b>

## INDICE DE TABLAS

<b>Tabla N° 1</b> Recaudación Total 2021-2022 gestionada por el SIN .....	25
<b>Tabla N° 2</b> Salida de viajeros internacionales vía aérea, por aeropuerto y tipo de viajero .....	26
<b>Tabla N° 3</b> Composición de Recaudación por Tipo de Impuesto, Comparativo y su Crecimiento .....	27
<b>Tabla N° 4</b> Distribución de los Impuestos.....	29
<b>Tabla N° 5</b> Coparticipación tributaria de ISAE.....	30
<b>Tabla N° 6</b> Redistribución del ISAE a los Municipios 2021.....	33
<b>Tabla N° 7</b> Redistribución del ISAE a los Municipios 2022.....	33
<b>Tabla N° 8</b> Redistribución del ISAE a las Universidades 2021 y 2022 .....	34

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico N° 1</b> Recaudación Total 2021-2022 gestionada por el SIN .....	25
<b>Gráfico N° 2</b> Participación de Recaudación por Tipo de Impuesto.....	28
<b>Gráfico N° 3</b> Participación de Recaudación por Tipo de Impuesto.....	28
<b>Gráfico N° 4</b> Principales proyectos de inversión pública 2021 .....	31
<b>Gráfico N° 5</b> Principales proyectos de inversión pública 2022.....	32
<b>Gráfico N° 6</b> Salida de viajeros internacionales vía aérea.....	35
<b>Gráfico N° 7</b> Crecimiento de la Recaudación .....	37
<b>Gráfico N° 8</b> Propuesta de redistribución del ISAE .....	39

## INDICE DE ANEXOS

<b>Anexo N° 1:</b> Noticias de la recaudación tributaria.....	46
<b>Anexo N° 2:</b> Recaudación tributaria y aduanera por tipo de impuesto, 2019 – 2021.....	47
<b>Anexo N° 3:</b> Recaudaciones gestión 2021 .....	48
<b>Anexo N° 4:</b> Recaudaciones gestión 2022.....	49
<b>Anexo N° 5:</b> Participación de Ingresos Tributarios en el PGE 2021 y 2022 .....	50

## **RESUMEN**

El objetivo de este trabajo es analizar la recaudación del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE) en Bolivia durante las gestiones 2021 y 2022, mediante un análisis comparativo. Se estudió la variación en el tiempo y la participación del ISAE en las recaudaciones tributarias totales y del mercado interno del país, así como la redistribución de ingresos de este impuesto.

Para ello, se analizaron los conceptos generales relacionados con la recaudación y las definiciones teóricas que sustentan este impuesto, incluyendo las leyes, decretos supremos, normativas legales y reglamentaciones para su aplicación. Con esta base teórica y normativa, se recopiló información de datos históricos sobre la recaudación general, la recaudación tributaria del mercado interno y la recaudación del ISAE.

Además, se examinó la redistribución de los ingresos generados por el ISAE durante las gestiones 2021 y 2022. Se discutieron en profundidad los patrones de distribución y se evaluaron los posibles impactos de la redistribución de estos ingresos en la economía boliviana.

El presente estudio proporciona una visión completa del ISAE en Bolivia durante los años 2021 y 2022, iluminando aspectos cruciales como la recaudación y la redistribución. Este análisis es un recurso valioso para entender el papel y la relevancia del ISAE en el contexto económico y fiscal de Bolivia.

Finalmente, se realizaron conclusiones y recomendaciones basadas en los objetivos específicos del estudio y los datos obtenidos.

## **CAPITULO I**

### **INTRODUCCIÓN**

Conforme a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, se establece como imperativo fundamental de los ciudadanos la contribución proporcional a su capacidad económica para respaldar los gastos públicos mediante el cumplimiento de obligaciones tributarias. En este contexto, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en Bolivia asume la responsabilidad de formular y diseñar políticas orientadas a la obtención de recursos para el Estado mediante tributos. Este ministerio regula la Administración Tributaria nacional, compuesta por Impuestos Nacionales y la Aduana Nacional de Bolivia, entidades encargadas de la recaudación.

En términos de asignación, el 75% de las recaudaciones de los impuestos nacionales permanece en el Gobierno Central, el 20% se redistribuye en forma de coparticipación a municipios y Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos (GAIOC), mientras que el restante 5% se transfiere a las universidades públicas.

El presente estudio de investigación se concentra en analizar la recaudación y destino de los recursos derivados del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE) durante las gestiones 2021 y 2022 en Bolivia. A pesar de que el ISAE no goza de la misma notoriedad que otros gravámenes como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a las Transacciones (IT) o el Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE).

Los antecedentes del ISAE objeto de análisis remontan a la presidencia de Jaime Paz Zamora, específicamente a través de la Ley N° 1141 del 23 de febrero de 1990, la cual, en su artículo 22, establece la creación de un impuesto sobre toda salida al exterior del país por vía aérea, dirigido a personas naturales residentes en Bolivia, con exclusiones para diplomáticos y personas con estatus similar. Conforme al Decreto Supremo N° 22469-A, este decreto entró en vigencia el 30 de abril de 1990. Inicialmente, la cuantía de este impuesto ascendía a 100 bolivianos para salidas

a países limítrofes y 150 bolivianos para el resto. Este monto se ajusta anualmente desde el 01 de enero, reflejando variaciones y actualizaciones desde su instauración.

Se plantea la siguiente situación problemática:

- El enfoque metodológico de este estudio se centra en la determinación de la recaudación del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE) durante los años 2021 y 2022, así como en la asignación específica de estos ingresos. Con una tasa inicial de Bs. 100,-, el impuesto ha experimentado una evolución hasta alcanzar los Bs. 367,- en la actualidad. En consecuencia, se requiere llevar a cabo un análisis exhaustivo de la recaudación generada por el ISAE, explorando el impacto del incremento en la captación de recursos. Este análisis incluirá una comparación detallada de las dos gestiones más recientes, evaluando de manera integral la dirección y utilización de los fondos derivados de este impuesto.
- La baja recaudación tributaria del ISAE, representando solo el "0.1% del total de tributos recaudados" según Rojas (2016), constituye un elemento central de análisis. Esta situación motiva la investigación para comprender la adecuada distribución de la recaudación de este impuesto.
- La iniciativa de investigación surge de la imperiosa necesidad de analizar el Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE) con el objetivo de determinar la eficacia en la distribución de su recaudación. En el contexto del Estado Plurinacional de Bolivia, que despliega diversas estrategias para la obtención de recursos destinados a políticas, programas y el funcionamiento eficiente de las instituciones públicas, el ISAE emerge como un instrumento tributario clave en el ámbito del mercado interno. Este impuesto, requiere un análisis técnico para evaluar su alineación con los objetivos institucionales y la optimización en la asignación de los fondos captados.

Se formula el siguiente problema de investigación: ¿Cuál es el comportamiento de la recaudación y cómo ha sido la redistribución del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE) en Bolivia durante los años 2021 y 2022?

## 1.1. Antecedentes

Se exponen trabajos de investigación que tienen relación general con el tema:

- Análisis del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE) y el art. 2 del Decreto Supremo n° 22556, este trabajo hace referencia al estudio del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior, que propone modificación en la normativa respecto a quienes están sujetos a este impuesto, mediante un análisis estadístico plantea una alternativa para incrementar la recaudación, sin desanimar al extranjero que ingresa a nuestro país como turista. La propuesta es la modificación del Art. 2 que establece quienes están sujetos a este impuesto. Según la propuesta, los sujetos pasivos serían: las personas de nacionalidad boliviana con residencia en el país que se ausenten temporal o definitivamente al exterior, con residencia en el exterior que ingresen al país y permanezcan un tiempo menor o igual a 14 días y por último las personas de nacionalidad extranjera que permanezcan en el territorio boliviano por un tiempo menor o igual a 14 días. (Rojas, 2016).

El estudio utiliza un análisis estadístico para plantear una alternativa en la que se identifican quienes están sujetos a este impuesto y se proponen cambios en la forma en que se aplica. El objetivo es incrementar la recaudación sin afectar negativamente la llegada de turistas extranjeros al país, sin embargo, la propuesta llega a afectar al extranjero.

- Estudio del Impuesto a las Salidas al Exterior, Análisis comportamiento y proyección, este trabajo de investigación se enfoca en analizar la recaudación del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE) y su impacto en el aumento de la recaudación tributaria, comparando los resultados de las últimas gestiones. El objetivo principal del estudio es proyectar el monto que se espera recaudar por concepto de este tributo en los próximos meses. (Gallardo Porcel , 2017).

Las proyecciones de recaudación del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE) para el primer semestre de 2016 y 2017 son de Bs. 140.552.992 y Bs. 146.372.067, respectivamente. Y

según datos históricos del Servicio de Impuestos Nacionales, en 2016, la recaudación alcanzó los 116 millones de bolivianos y se espera que en 2017 llegue a los 122 millones de bolivianos.

## **1.2. Justificación**

La importancia de conocer el Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE) y su recaudación y como esto puede afectar a la ciudadanía boliviana se da conocer en los siguientes aspectos:

### **1.2.1. Relevancia Social**

Impacto Directo en la Población: El ISAE tiene un impacto directo en la población boliviana, ya que los fondos recaudados se destinan a financiar proyectos y gastos corrientes, es necesario analizar cómo se recaudan y distribuyen estos recursos es fundamental para asegurar que la población se beneficie de manera efectiva de estos servicios.

Equidad y Justicia Social: Entender la forma en que se redistribuyen los fondos del ISAE permite evaluar la equidad en la distribución de recursos. Esto es esencial para garantizar que los beneficios lleguen a las áreas más necesitadas de la sociedad, contribuyendo así a reducir las desigualdades y promover la justicia social.

Desarrollo Sostenible: Al analizar la recaudación y redistribución del ISAE, se puede determinar si estos recursos contribuyen eficazmente al desarrollo sostenible del país. Esto implica evaluar si los fondos se están utilizando para proyectos y servicios que fomenten un crecimiento económico equitativo.

### **1.2.2. Justificación Teórica**

La investigación ofrecerá una oportunidad para poner a prueba teorías fiscales existentes, especialmente aquellas relacionadas con la eficiencia en la recaudación y redistribución de impuestos. Esto se llevará a cabo mediante un análisis detallado de la recaudación y redistribución del ISAE, contribuyendo así a un mayor entendimiento de los mecanismos fiscales a nivel nacional. Además, la investigación busca proporcionar un análisis tanto teórico

como empíricamente sólido sobre la recaudación y redistribución del ISAE, lo que enriquecerá la comprensión tanto teórica como práctica de la política fiscal y el desarrollo en Bolivia.

### **1.2.3. Justificación Práctica**

Esta investigación reviste una importancia significativa, dado que contribuirá con información valiosa acerca de la eficacia y eficiencia en la recaudación del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE). Los resultados obtenidos tienen el potencial de ser empleados por los responsables de la política fiscal con el propósito de optimizar los procedimientos de recaudación. Este mejoramiento podría traducirse en un aumento de los ingresos fiscales, generando así mayores recursos disponibles para la provisión de servicios públicos y la ejecución de proyectos de desarrollo.

### **1.2.4. Conveniencia y viabilidad**

El análisis de la recaudación y redistribución del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE) en Bolivia constituye un asunto de considerable importancia y pertinencia en la coyuntura actual. El sector turístico, y consecuentemente los ingresos derivados del ISAE, ha experimentado impactos a raíz de la pandemia de COVID-19 y el subsiguiente proceso de recuperación económica. Este estudio proporcionará una comprensión detallada de cómo estas variaciones han incidido en la recaudación del impuesto y cómo han sido distribuidos durante este período crítico. A si mismo se tomara como una fuente esencial de información para orientar decisiones futuras en relación con la gestión de dicho impuesto y su función dentro de la estrategia fiscal del país.

### **1.2.5. Justificación metodológica**

Desde un enfoque cuantitativa, se puede recoger y analizar información concerniente a la recaudación del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE) y su posterior redistribución. Estos datos permitirán llevar a cabo comparaciones significativas y derivar conclusiones sólidas en relación con la eficiencia en la recaudación y la efectividad en la redistribución de estos

recursos. Además, se abre la posibilidad de proponer medidas que puedan resultar beneficiosas para la toma de decisiones futuras en cuanto a la gestión del ISAE.

### **1.3. Metodología**

#### **1.3.1. Tipo, enfoque y diseño de investigación**

##### **1.3.1.1. Tipo de investigación**

Investigación descriptiva está formada por la descripción, el registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, la formación y ellos procesos característicos de los fenómenos que están presentes. Se enfoca principalmente en hacer un análisis sobre cómo se comporta o funciona en el presente una persona, grupo de estas, como también alguna cosa u objeto y con ello hacer una interpretación posterior. “la investigación descriptiva trabaja sobre realidades de hecho, y su característica fundamental es la de presentarnos una interpretación correcta (Barbosa Moreno, Molar Orozco, & Barbosa Moreno, 2020).”

Este trabajo tiene un enfoque descriptivo, ya que implica la recopilación y análisis independiente de información relacionada con el Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE). Se examinará la recaudación de este impuesto durante los dos períodos bajo estudio y la manera en que los ingresos generados se redistribuyen a nivel nacional.

##### **1.3.1.2. Enfoque de la investigación**

El enfoque es en método cuantitativo que se centra en el análisis de datos numéricos que permitan evaluar el fenómeno de estudio, para poder realizar interpretaciones de la causa o causas que originan el problema con el propósito de dar soporte de una forma mensurable a las conclusiones elaboradas a partir del resultado (Barbosa Moreno, Molar Orozco, & Barbosa Moreno, 2020).

El trabajo adopta un enfoque cuantitativo, inicialmente centrado en la recopilación de datos numéricos relacionados con la recaudación del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE)

durante los periodos 2021 y 2022. La información recopilada será detalladamente descrita, seguida por un análisis comparativo de la recaudación entre los dos periodos de estudio. Este enfoque ha posibilitado a la investigación la identificación de la proximidad o distanciamiento entre los valores de recaudación correspondientes a los años 2021 y 2022.

### **1.3.1.3. Diseño de la investigación**

La investigación no experimental se basa en categorías, conceptos, variables, sucesos, comunidades o textos que se dan sin la intervención directa del investigador, es decir; sin que el investigador altere el objeto investigado. En la investigación no experimental, se observa los fenómenos o acontecimientos tal y como se dan en su contexto natural, no se construye ninguna situación, sino que observa situaciones ya existentes para después analizarlos (intep.edu.co).

El diseño es no experimental siendo que el interés de la investigación es emplear la información tal como se llegara a obtener. El interés investigativo también se centra en realizar un análisis, recopilando datos numéricos de los periodos 2021 y 2022, así como examinando las relaciones entre las distintas gestiones bajo estudio. El propósito es llegar a conclusiones significativas con respecto a la recaudación del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior.

## **1.3.2. Métodos, técnicas e instrumentos de investigación**

### **1.3.2.1. Métodos teóricos**

#### **1.3.2.1.1. Método Histórico**

La investigación histórica se basa en la experiencia aportada por los hechos pasados. Se aplica en las ciencias naturales, el derecho, la medicina y la historia o en cualquier otra disciplina científica. Busca darle sentido de manera crítica a los hechos pasados. En ella investigadores dependen de la información que les proporcionan las fuentes primarias y secundarias, procurando siempre asegurar que la información recopilada sea confiable. “en el primer caso verifica la autenticidad de un documento o fuente y en el segundo determina tanto el significado

como validez de datos que contiene el documento o fuente que se considera autentico (Barbosa Moreno, Molar Orozco, & Barbosa Moreno, 2020).

Dentro de métodos teóricos se tomó en cuenta el método histórico, puesto que se recopiló información de fuentes primarias como el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Servicio de Impuestos Nacionales y de la Instituto Nacional de Estadística de los años 2021 y 2022, para la investigación estos datos históricos de la recaudación del ISAE son fundamentales dado que gracias a ello se realizó un análisis.

#### **1.3.2.1.2. Método de Análisis**

Este proceso cognoscitivo consiste en descomponer un objeto de estudio, separando cada una de las partes del todo para estudiarlas en forma individual (Bernal Torres, 2010).

Este metodo fué empleado para analizar la recaudación del Impuesto a las Salidas Aereas al Exterior (ISAE) y su redistribución del impuesto, es estudio de los años 2021 y 2022.

#### **1.3.2.2. Técnicas e instrumentos de investigación**

##### **1.3.2.2.1. Investigación bibliográfica**

El objetivo es procesar los escritos principales de un tema particular. Este tipo de investigación adquiere diferentes nombres: de gabinete, de biblioteca, documental, bibliográfica, de la literatura, etc. Es un análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto al tema objeto de estudio (Bernal Torres, 2010).

Se aplicó el análisis bibliográfico debido a la obtención de base de datos como memorias anuales del SIN, estadísticas del INE y presupuesto general del Estado. A partir de las bases de datos se pudo generar muchas herramientas como boletines de ingresos tributarios, boletines de resúmenes, utilizando esta información para crear tablas y gráficos que abordaran la recaudación del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE) durante las gestiones 2021 y 2022.

## **1.4. Objetivos**

### **1.4.1. Objetivo General**

Analizar la recaudación y su redistribución del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE) durante las gestiones 2021 y 2022 en Bolivia, con el fin de comprender el comportamiento del ISAE.

### **1.4.2. Objetivos Específicos**

- Conocer el marco legal y normativo que regula el Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior, así como los conceptos generales y básicos relacionados a la presente investigación.
- Identificar el nivel de participación del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior con respecto al total de la recaudación de los últimos dos años de los Impuestos Nacionales.
- Realizar un análisis comparativo sobre los montos recaudados durante los dos periodos 2021 y 2022 del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior.
- Analizar la redistribución de los ingresos provenientes del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior durante las gestiones 2021 y 2022 en Bolivia.

## **CAPITULO II**

### **DESARROLLO**

#### **2.1. Marco teórico**

##### **2.1.1. Marco conceptual**

###### **2.1.1.1. Recaudación**

El concepto de recaudación se puede traducir en términos generales a la acción de juntar algo, recolectar elementos u objetos con un fin específico. La palabra de recaudación es usada en la mayoría de los casos para hacer referencia a la acción de reunir elementos monetarios ya sean en forma de billetes, monedas u otros con el fin de ponerlos para satisfacer las necesidades de terceros o solventar una obligación (Finanzas, 2014).

La recaudación consiste en la obtención o recepción de dinero con el cobro de las obligaciones tributarias que emanan del supuesto normativo contenido en las normas fiscales hechas por el legislador con anterioridad al hecho. La expropiación es muy importante ya que es un concepto que incluye mecanismos coercitivos mediante los cuales los gobiernos perciben recursos económicos para satisfacer las necesidades del país en obras públicas, educación, salud y otros servicios básicos para la población (Pérez Porto, 2021).

###### **2.1.1.2. Recaudación tributaria**

La definición de Recaudación Tributaria, como indica en el resumen del Banco Central de Bolivia (BCB, 2021).; “el requerir el pago de los contribuyentes de sus obligaciones tributarias dentro del período voluntario señalado por la Ley por medio de los mecanismos establecidos”. Es la función de cobro de los distintos tributos que tiene encomendada legalmente el Estado con obtención de dinero a través de la exigencia del pago de los impuestos.

Mecanismos que un Estado puede usar para gravar a sus ciudadanos. El proceso inicia con las disposiciones legales que realiza la Administración impositiva destinadas a recibir el pago de las cuotas tributaria, y considera diversas acciones para lograr que los propietarios y empresas

paguen sus cuotas correspondientes. En el marco del proceso de expropiación, el Estado también puede perseguir y sancionar a quienes incumplan sus obligaciones tributarias (CIAT, 2020)

### **2.1.1.3. Distribución del ingreso**

La distribución del ingreso es la forma en que el producto total de una economía se distribuye entre las diferentes clases sociales. Dicha distribución no es equitativa, sino que la mayor parte de la riqueza va a parar a los que más tienen. El Estado es responsable de intervenir en los mercados para garantizar que la redistribución de la riqueza beneficie a todos los sectores (Pérez Porto, 2021).

Se refiere al proceso mediante el cual los ingresos recaudados por el gobierno a través de impuestos y otros tributos son distribuidos de manera equitativa entre los ciudadanos y las diferentes áreas del gobierno. El objetivo de la redistribución de ingresos tributarios es reducir la desigualdad económica y mejorar la calidad de vida de la población, especialmente de aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. La redistribución de ingresos tributarios puede lograrse a través de programas sociales, inversión en infraestructura y servicios públicos, y políticas fiscales progresivas que gravan más a los contribuyentes con mayores ingresos y benefician a los de menores ingresos (MEFP, 2021).

### **2.1.1.4. Unidades de fomento de vivienda – UFV**

La Unidad de Fomento de Vivienda UFV, creada mediante Decreto Supremo N° 26390, es una unidad de cuenta para mantener el valor de los montos denominados en moneda nacional y proteger su poder adquisitivo. La Unidad de Fomento de vivienda será determinada por el Banco Central de Bolivia BCB, sobre la base del Índice de Precios al Consumidor IPC, calculado por el Instituto Nacional de Estadística, INE. El Banco Central de Bolivia en ejercicio de sus atribuciones legales, administrará el régimen de la Unidad de Fomento de Vivienda (BCB, 2021).

La Unidad de Fomento de Vivienda (UFV) es un índice referencial que muestra la evolución diaria de los precios y se calcula sobre la base del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el Instituto Nacional de Estadística (INE)” (Finanzas, 2014).

## **CÓDIGO TRIBUTARIO BOLIVIANO**

### **2.1.1.5. Tributo**

El tributo es el ingreso más importante que tiene el Estado moderno en Europa y América. Debido a que el tema tributario se ubica dentro del campo general de la actividad financiera del Estado (Ruiz de Castilla, 2017).

El tributo ha sido definido de diferentes maneras de acuerdo a diferentes criterios, Se entiende por tributo a toda prestación patrimonial obligatoria -generalmente de carácter pecuniaria – establecida por ley, a cargo de las personas físicas y jurídicas que se encuentren en los supuestos de hecho que la propia ley determine, y que está dirigida a dar satisfacción a los fines que al Estado y a los restantes entes públicos estén encomendados (Benitez, 2021).

Son tributos las obligaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines, Art. 9 (Ley 2492).

#### **Clasificación:**

##### **2.1.1.5.1. Impuestos**

“Es un tributo cuya obligación tiene como generador una situación prevista por Ley, independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente Art. 10 (Ley 2492)”.

##### **2.1.1.5.2. Tasa**

Son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades sujetas a normas de Derecho Público individualizadas en el sujeto pasivo, cuando concurren las dos (2) siguientes circunstancias:

- Que dichos servicios y actividades sean de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.
- Que, para los mismos, este establecida su reserva a favor del sector público por referirse a la manifestación del ejercicio de autoridad Art. 11 (Ley 2492).

### **2.1.1.5.3. Contribuciones Especiales**

Son los tributos cuya obligación tiene como hecho generador, beneficios derivados de la realización de determinadas obras o actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. El tratamiento de las contribuciones especiales emergentes de los aportes a los servicios de seguridad social se sujetará a disposiciones especiales, teniendo el presente código carácter supletorio Art.12 (Ley 2492).

### **2.1.1.6. Sujeto activo**

El sujeto activo de la relación jurídico tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en este Código son ejercidas por la Administración Tributaria nacional, departamental y municipal dispuestas por Ley. Estas facultades constituyen actividades inherentes al Estado Art.21 (Ley 2492).

### **2.1.1.7. Sujeto pasivo**

El sujeto pasivo es una persona física o jurídica que está obligada a pagar impuestos. Es decir, el sujeto pasivo es la persona que produce los hechos económicos de los que deriva la obligación tributaria, Art.22 (Ley 2492). Los sujetos pasivos se clasifican en:

#### **Contribuyente**

El contribuyente es el sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria. Dicha condición puede recaer:

- En las personas naturales prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
- En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a quienes las leyes atribuyen la calidad de sujetos de derecho.
- En las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica que constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición. Salvando los patrimonios autónomos emergentes de procesos de titularización y los fondos de inversión administrador por Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y demás fideicomisos, Art. 23 (Ley 2492).

## **Sustituto**

Es la persona natural o jurídica genéricamente definida por disposición normativa tributaria, quien en lugar del contribuyente debe cumplir las obligaciones tributarias, materiales y formales.

### **2.1.2. Marco contextual**

#### **2.1.2.1. Estado Plurinacional de Bolivia**

Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país Art. 1 (CPE, 2009).

#### **2.1.2.2. Impuestos actuales en Bolivia de Carácter Nacional**

En Bolivia, y en la región en general, el papel que juegan los impuestos subnacionales al patrimonio en introducir progresividad al sistema tributario puede estar subestimado, en parte debido a limitantes en la disponibilidad de información a nivel de las encuestas.

Los estudios disponibles a la fecha a nivel nacional, coinciden en resaltar el rol regresivo que estarían jugando los principales impuestos indirectos, los cuales (de forma agregada) llegarían

incluso a neutralizar las reducciones en desigualdad logradas por las transferencias condicionadas en efectivo. Los impuestos actuales en Bolivia de carácter nacional son los siguientes:

- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a las Transacciones
- Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas
- Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a los Consumos Específicos
- Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior
- Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados
- Impuesto Directo a los Hidrocarburos
- Impuesto a las Transacciones Financieras
- Impuesto al Juego
- Impuesto a la Participación en Juegos
- Impuesto a las Grandes Fortunas

### **2.1.2.3. Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE)**

Es un impuesto que se aplica a toda salida al exterior del país por vía aérea, de personas naturales residentes en Bolivia.

**Actividad gravada.** - La salida de las personas al exterior por vía aérea. Este impuesto debe ser pagada aun que los billetes o pasajes sean adquiridos en el exterior del país, siempre que los pasajeros originen su viaje en el territorio boliviano (Impuestos, 2019).

**Sujetos pasivos.** - Todos los bolivianos y extranjeros residentes por más de 90 días en el país que salgan al exterior deben cancelar este impuesto (Impuestos, 2019).

**Exentos.** - Están exentos del pago de este impuesto los diplomáticos, miembros de las delegaciones deportivas que representan al país en el extranjero y de la misma manera se

encuentran exentadas del impuesto las personas que conforman la tripulación de los vuelos comerciales al exterior debidamente autorizados (Impuestos, 2019).

**Alícuota.** - El monto que fue establecido en el momento de su creación de este impuesto, es actualizado a partir del 1 de enero de cada año por el Servicio de Impuestos Nacionales, de acuerdo a la variación del tipo de cambio de la variación de las UFV (Impuestos, 2019).

El Servicio de Impuestos Nacionales de Bolivia estableció que para la gestión 2021 la alícuota del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior ascendió a bolivianos 360.- y para la gestión de 2022 ascendió a bolivianos 362.- El monto varía según la gestión y es responsabilidad de las líneas aéreas incluirlo en los boletos (SIN, 2022)

**Formulario y pago.** - Se debe utilizar el formulario 272 versión 1. Deberá ser declarado y pagado en forma mensual de acuerdo al vencimiento del último dígito del NIT. En los periodos mensuales en los que no hubiera correspondido la percepción del ISAE, los agentes de Percepción no estarán obligados a presentar el Formulario 272 (Impuestos, 2019).

**Agentes de percepción del ISAE.** - Las líneas aéreas que operan en el país y realizan vuelos internacionales desde Bolivia al exterior son los agentes de percepción del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior.

**Inclusión en el boleto.** - El Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior, está incluido en el billete aéreo detallándose el impuesto de forma separada, para evitar obstáculos y agilizar los trámites (Impuestos, 2019).

#### **2.1.2.4. Marco legal del impuesto a las salidas aéreas al exterior (ISAE)**

##### **2.1.2.4.1. Ley 1141 23 de febrero de 1990**

Crease un impuesto sobre toda salida al exterior del país por vía aérea, de personas naturales residentes en Bolivia, con excepción de los diplomáticos y personas con ese estatus. Dicho impuesto será de Bs. 100 para salidas a países limítrofes y de Bs 150 al resto. El Poder Ejecutivo

reglamentara la forma y modalidades administrativas de la recaudación de este tributo Art. 22 (Ley-1141, 1990).

En 1996 este impuesto se incorpora a la Ley 843 como título XII, artículo 106 mediante la Ley 1731 del 25 de noviembre de 1996

### **Ley 843 Título XII**

Crease un impuesto sobre toda salida al exterior del país por vía aérea, de personas residentes en Bolivia, con excepción de diplomáticos, personas con este status y miembros de las delegaciones deportivas que cumplan actividades en representación oficial del país.

Dicho impuesto será de Bs. 120 (ciento veinte bolivianos 00/100) por cada salida aérea al exterior. Este monto será actualizado a partir del 1 de enero de cada año por el Servicios de Impuesto Nacionales, de acuerdo a la variación del tipo de cambio de la variación de las Unidades de Fomento de Vivienda – UFV con relación al boliviano Art.106 (Ley 843, 2023).

#### **2.1.2.4.2. Decreto Supremo N° 22556 “Reglamento del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior” de 26 de julio de 1990**

##### **Objeto**

Todos los viajes de pasajeros desde cualquier punto del país al exterior, por cualquier medio de transporte aéreo nacional o extranjero, están sujetos al impuesto que establece el Artículo 22 de la Ley N° 1141 de 23 de febrero de 1990.

##### **Sujeto**

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas individuales residentes en el país, sean de nacionalidad boliviana o extranjera, que se ausenten temporal o definitivamente del territorio boliviano, por cualquier motivo. Se entiende por extranjeros residentes en el país, a los fines y efectos de este decreto, las personas cuya permanencia en el territorio nacional haya sido autorizada sin limitación de tiempo por la autoridad de Migración, como asimismo quienes

hubieran ingresado al país con objeto determinado, por un lapso mayor a 90 días Art. 2 (D.S. N° 22556 & Ley 843 , 2023).

### **Exenciones**

Están exentos del pago de este impuesto los titulares de pasaportes diplomáticos o consulares, otorgados o visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. También se encuentran exentas del impuesto las personas que conforman la tripulación de los vuelos comerciales al exterior, debidamente autorizada. Art. 2 (D.S. N° 22556 & Ley 843 , 2023).

Según el (D.S. N° 28048) establece: “Artículo 99 (de la exención del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior), de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 106 de las Ley N° 843, se amplía la exención del impuesto a la salida aérea al exterior, a las delegaciones deportivas que cumplan actividades en representación oficial del país. A este efecto deberán demostrar su carácter de exentos mediante la presentación de la acreditación como representantes oficiales del país expedida por el Viceministerio de Deportes. Se entiende por representación oficial: a toda delegación deportiva o representante nacional (independientemente del número) que, en el marco de lo dispuesto por las normas internacionales de su disciplina, participe de una competencia internacional de deporte competitivo, formativo, recreativo o de la discapacidad; de alcance subregional, regional, continental o mundial, que asimismo, cuenten con un aval de su Federación Nacional y, cuando corresponda, del Comité Técnico Nacional COTENAL se trate o no de eventos del ciclo olímpico”.

### **Percepción del impuesto**

El Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior, estará incluido en el boleto o billete aéreo, detallándose el impuesto de forma separada. Se designa agentes de percepción del ISAE, a las líneas aéreas que operan en el país y realizan vuelos internacionales desde Bolivia al exterior, el agente de percepción empozara mensualmente al Fisco el impuesto percibido en la forma, plazos y lugares que reglamentariamente establezca la Administración Tributario. Art. 3 (D.S. N° 22556 & Ley 843 , 2023).

## **Control y verificación**

Las líneas aéreas son las responsables de controlar el pago del ISAE. Cuando se presenten exenciones, la línea aérea verificara y expresara su conformidad, con la leyenda “EXENTO”. Para este efecto, la administración Tributaria mediante norma administrativa establecerá las condiciones y requisitos para la verificación de la exención. Art. 4 (D.S. N° 22556 & Ley 843 , 2023).

## **Hecho generador**

El hecho generador del impuesto es el momento del embarque del pasajero o la aeronave en el aeropuerto. Art. 5 (D.S. N° 22556 & Ley 843 , 2023).

## **Organismo de aplicación**

El Servicio de Impuestos Nacionales tendrá a su cargo la aplicación, recaudación y fiscalización de este impuesto. Emitirá las normas reglamentarias correspondientes. Podrá asimismo establecer procedimientos tendientes a asegurar la percepción del impuesto y disponer el uso de instrumentos fiscales de control. Art. 6 (D.S. N° 22556 & Ley 843 , 2023).

### **2.1.2.4.3. Reglamentación para la liquidación del ISAE según la RND N° 10-0029-12**

**Objeto.** - Reglamentar el cumplimiento de las condiciones, requisitos y procedimientos para la percepción, liquidación y pago del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior – ISAE.

## **Sujetos Pasivos**

En el marco de lo establecido en el Artículo 106 de la Ley N° 843 y Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 22556, se entenderá que son sujetos pasivos de este impuesto a las personas de nacionalidad boliviana: con residencia en el país que se ausenten al exterior vía aérea, temporal o definitivamente del territorio nacional por cualquier motivo, y con residencia en el exterior que ingresen al país y permanezcan por más de noventa (90) días en territorio boliviano y salgan al exterior vía aérea. Las personas de nacionalidad extranjera que

permanezcan en territorio boliviano por más de noventa (90) días, Art. 2 (RND N° 10-0029-12, 2012).

**Percepción del Impuesto.** - Para la percepción del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior – ISAE, se deberá considerar lo siguiente:

- a) El Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior – ISAE estará incluido en el boleto o billete aéreo electrónico por separado del precio del pasaje, identificado con un código único que se aplicará al servicio de transporte aéreo de pasajeros originado en Bolivia. Las Líneas Aéreas que operan en el país, designadas como Agentes de Percepción del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior – ISAE, son responsables del control, registro y empoce del impuesto, independientemente que la venta del boleto o billete aéreo electrónico sea realizada por las Agencias de Viaje u otros, conforme establece la presente Resolución.
- b) Las personas naturales o jurídicas que presten el servicio de transporte aéreo al exterior a través de taxis aéreos o aeronaves particulares, propias o de terceros, para efectos del pago del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior – ISAE, se encuentran incluidos en el alcance del Parágrafo II del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 22556 modificado por el Decreto Supremo N° 1265, y serán responsables de la percepción, control, registro y empoce del impuesto, en la forma, medios y plazos establecidos en la presente disposición.
- c) Las personas naturales o jurídicas que presten el servicio de transporte aéreo al exterior a través de taxis aéreos o aeronaves particulares, propias o de terceros y, las Líneas Aéreas deberán verificar al momento del abordaje o “check in” el pago del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior – ISAE, incorporado en el boleto aéreo o el cumplimiento de los requisitos establecidos para la exención. En caso de evidenciar la falta de pago del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior – ISAE, procederán a su cobro, previo abordaje del pasajero a la aeronave.
- d) Realizada la venta del boleto o billete aéreo con el Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior – ISAE incluido y, no habiéndose producido definitivamente la salida del pasajero al exterior por diferentes motivos, la Línea Aérea será responsable de la devolución de este impuesto al pasajero, al no haberse perfeccionado el hecho imponible, Art. 3 (RND N° 10-0029-12, 2012).

## **Exenciones y requisitos**

Conforme lo dispuesto en el Artículo 106 de la Ley N° 843 y Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 22556, están exentos del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior – ISAE:

- a) Los titulares de pasaportes diplomáticos, consulares u oficiales otorgados o visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) La tripulación de los vuelos comerciales al exterior, debidamente autorizada.
- c) Los miembros de las delegaciones deportivas que cumplan actividades en representación oficial del país en el exterior, conforme lo establecido en la Ley N° 2770 de 7 de julio de 2004, Ley del Deporte. Los Agentes de Percepción y Agentes Emisores, exigirán la acreditación de los deportistas que representarán al país en el exterior mediante certificación expedida por el Viceministerio de Deportes.

Las personas exentas o que no se encuentren alcanzadas por el Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior-ISAE, deberán presentar a las Líneas Aéreas o a las personas naturales o jurídicas que presten el servicio de transporte aéreo al exterior a través de taxis aéreos o aeronaves particulares, propias o de terceros, según corresponda, fotocopias de los documentos que respaldan esta situación, adjunto al formulario “Personas exentas o no alcanzadas por el ISAE”, con formato establecido por la Administración Tributaria, Art. 4 (RND N° 10-0029-12, 2012).

## **Aplicación del ISAE en el proceso de adquisición del boleto aéreo**

El procedimiento para la percepción del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior – ISAE en el boleto aéreo, se aplicará de la siguiente manera:

- Cuando el boleto o billete electrónico aéreo sea adquirido en las oficinas de la Línea Aérea, se deberá verificar si corresponde el pago del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior – ISAE, en función al formulario “Personas exentas o no alcanzadas por el ISAE” y a la documentación presentada por el pasajero; de no corresponder dicho pago, la Línea Aérea emitirá el boleto sin incluir este impuesto, situación que únicamente puede realizarse en los mostradores de la Línea Aérea.

- Cuando el boleto o billete electrónico aéreo sea adquirido a través de una Agencia de Viajes, otro Agente de Venta y/o Internet, en todos los casos se incluirá el Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior – ISAE, Art. 5 (RND N° 10-0029-12, 2012).

### **Planillas de Conciliación**

El Agente de Percepción del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior – ISAE, como constancia de la liquidación y pago de este impuesto, deberá contar con la documentación que respalda la exención y registrarla con la leyenda de “EXENTO” y “NO ALCANZADO” en la Planilla de Conciliación, Art. 6 (RND N° 10-0029-12, 2012).

### **Cobro indebido del ISAE en boletos aéreos**

En la venta del boleto o billete electrónico aéreo con el Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior-ISAE, efectuada en oficinas de la Línea Aérea, Agencia de Viajes u Operador de Turismo, en la que se hubiera cobrado de forma indebida este impuesto, la Línea Aérea procederá a su devolución siempre y cuando no se hubiera perfeccionado el hecho generador del impuesto, Art. 7 (RND N° 10-0029-12, 2012).

### **Agentes de Información**

Se designa como Agentes de Información a la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea-AASANA, al Servicio de Aeropuertos de Bolivia S.A. – SABSA, e IATA, quienes deberán proporcionar la información requerida por la Administración Tributaria, Art. 8 (RND N° 10-0029-12, 2012).

### **Registro como Agente de Percepción**

Las Líneas Aéreas y las personas naturales o jurídicas que presten el servicio de transporte aéreo al exterior a través de taxis aéreo o aeronaves particulares, propias o de terceros, deberán dar alta en el Padrón de Contribuyentes la característica de Agente de Percepción, en la jurisdicción a la que pertenecen, Art. 9 (RND N° 10-0029-12, 2012).

## **Aprobación de la Declaración Jurada para el ISAE**

Se aprueba el Formulario 272, Declaración Jurada “Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior – ISAE”, a ser utilizado de manera obligatoria por todos los Agentes de Percepción de este impuesto, que estará disponible en el sitio web de la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales, Art. 10 (RND N° 10-0029-12, 2012).

## **Forma y plazo de Pago del Impuesto**

El Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior – ISAE, deberá ser declarado y pagado en forma mensual en el Formulario 272, por los Agentes de Percepción, en el plazo de vencimiento establecido en el Decreto Supremo N° 25619 de 17 de diciembre de 1999, de acuerdo al último dígito de su NIT. En los periodos mensuales en los que no hubiera correspondido la percepción del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior – ISAE, los Agentes de Percepción no estarán obligados a presentar la declaración jurada que se menciona en el párrafo precedente, Art. 11 (RND N° 10-0029-12, 2012).

## **Incumplimiento**

El no empoce del tributo percibido, en la forma y plazos establecidos en la presente disposición, estará sujeto al cálculo de la Deuda Tributaria conforme lo previsto en el Artículo 47 de la Ley N° 2492, Art. 12 (RND N° 10-0029-12, 2012).

**Sanciones.** - En caso de Incumplimiento a Deberes Formales, se sancionará a los Agentes de Percepción e Información, conforme a lo dispuesto en normativa vigente, Art. 13 (RND N° 10-0029-12, 2012).

### **2.1.2.5. Modificaciones y actualizaciones que ha sufrido el Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE)**

Según el Artículo 2 de la Ley N° 2047 de 28 de enero de 2000, sustituye el segundo párrafo del artículo 106, título XII de la Ley 843, estableciendo que el Impuesto a las Salidas Aéreas al

Exterior será de Bs. 120 (Ciento veinte bolivianos 00/100) por cada salida aérea al exterior. Este monto será actualizado a partir del 1 de enero de cada año por el Servicio Nacional Internos, de acuerdo a la variación del tipo de cambio de moneda nacional respecto al dólar estadounidense.

Actualización del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior para la gestión 2021, según la RND (20-37), resuelve: “Actualizar el monto del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE) para la Gestión 2021 en Bs 360.- (Trescientos sesenta 00/100 bolivianos)” (RND 20-37, 2021, Art. Unico).

Se actualiza el Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior para la gestión 2022, según la RND (1021-25), resuelve: “Actualizar el monto del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE) para la Gestión 2022 en Bs 362.- (Trescientos sesenta y dos 00/100 bolivianos)” (RND 1021-25, 2022, Art. Unico).

En la actualidad el Impuesto a las Salidas Aereas al Exterior es de Bs. 367 decretado mediante la RND 1022-29.

## **2.2. Información y datos obtenidos**

### **Recaudación Tributaria Gestión 2021 y 2022**

La recaudación tributaria en Bolivia es un aspecto fundamental para el funcionamiento y financiamiento del Estado. En los años 2021 y 2022, el país ha experimentado cambios en su economía y recaudación de impuestos debido a la pandemia global de COVID-19 y las medidas para mitigar sus efectos económicos y sociales. En 2021, la recaudación tributaria en Bolivia sufrió las consecuencias de la pandemia, ya que la crisis sanitaria tuvo un impacto negativo en la actividad económica del país.

El Servicio de Impuestos Nacionales en su estructura tiene aspectos que son considerados para establecer cuál es su situación económica en Bolivia, la estructura tributaria se refiere a la proporción de varios ingresos tributarios con respecto a los ingresos totales.

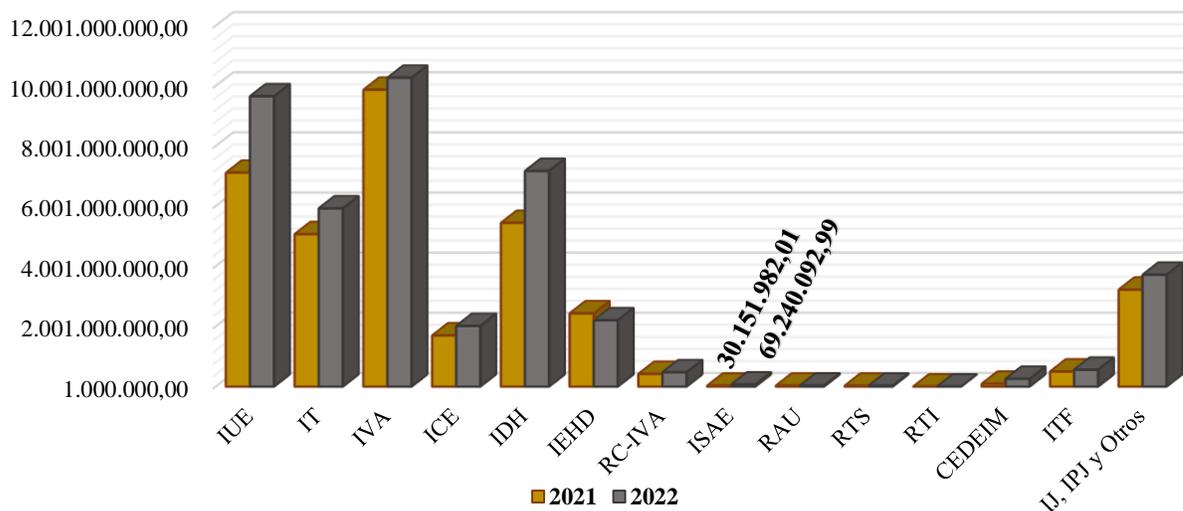
**Tabla N° 1 Recaudación Total 2021-2022 gestionada por el SIN**

**(En bolivianos)**

IMPUESTO	RECAUDACION	
	2021	2022
Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas	7,113,501,946.63	9,656,201,671.15
Impuesto a las Transacciones	5,071,617,828.27	5,928,084,597.45
Impuesto al Valor Agregado	9,872,774,833.93	10,271,930,561.00
Impuesto a los Consumos Específicos	1,701,013,072.88	2,017,820,766.08
Impuesto Directo a los Hidrocarburos	5,444,767,347.39	7,171,475,014.02
Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados	2,436,549,011.25	2,206,511,638.03
Régimen Complementario al IVA – RC IVA	423,304,189.39	476,358,935.28
Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior - ISAE	30,151,982.01	69,240,092.99
Régimen Agropecuario Unificado - RAU	32,122,006.03	32,944,398.75
Régimen Tributario Simplificado - RTS	28,762,431.88	29,740,597.00
Régimen Tributario Integrado - STI	110,812.02	137,479.85
En Certificados de Crédito Fiscal	92,399,460.00	257,882,112.00
Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF	502,142,940.19	561,447,202.80
Impuestos a la Participación en Juegos y Otros	3,223,409,618.05	3,719,482,859.74
<b>TOTALES</b>	<b>35,972,627,479.92</b>	<b>42,399,257,926.14</b>

**Fuente:** Elaboración propia, en base a Memoria Anual 2021-2022.

**Gráfico N° 1 Recaudación Total 2021-2022 gestionada por el SIN**



**Fuente:** Elaboración propia, en base al cuadro N°1 (Memoria Anual 2021-2022)

Este resultado refleja las medidas adoptadas para restaurar y reconstruir la economía del país, las cuales han normalizado de manera progresiva la actividad económica, generando un impacto positivo en la recaudación de ingresos. En 2022, los ingresos administrados por el Servicio de Impuestos Nacionales experimentaron un aumento notable de Bs 42.399,2 millones, marcando un significativo repunte en comparación con los Bs 35.972,6 millones recaudados en 2021.

### Salidas Aéreas al Exterior

**Tabla N° 2 Salida de viajeros internacionales vía aérea, por aeropuerto y tipo de viajero (En número de persona)**

AEROPUERTO Y TIPO DE VIAJERO	2021 <sup>(a)</sup>	2022 <sup>(a)</sup>	2023 <sup>(1er Trimestre)</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>337.387</b>	<b>623.010</b>	<b>183.834</b>
Total Nacionales	209.980	350.993	95.646
Total Extranjero	127.407	272.017	88.188
El Alto (La Paz)	32.314	71.580	22.408
Nacionales	18.760	32.147	7.834
Extranjeros	13.554	39.433	14.574
Viru Viru (Santa Cruz)	300.413	535.032	150.900
Nacionales	187.835	308.018	80.670
Extranjeros	112.578	227.014	70.230
J. Wilsterman (Cochabamba)	4.660	16.283	10.516
Nacionales	3.385	10.819	7.132
Extranjeros	1.275	5.464	3.384
ALCANTARI (CHUQUISACA)		115	
Nacionales		9	
Extranjeros		106	
ORIEL LEA PLAZA (TARIJA)			10
Nacionales			10
Extranjeros			

**Fuente:** Elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas INE. Dirección General de Migración

Es fundamental tener en cuenta que la migración y los viajes internacionales son fenómenos complejos, influenciados por diversos factores. Se requiere un análisis detallado para identificar las razones específicas detrás de un aumento o disminución en los desplazamientos al extranjero.

No obstante, es posible señalar algunos elementos que podrían afectar la inmigración y los viajes al exterior, como la salud pública, la situación económica, la seguridad, entre otros. A modo de ejemplo, en 2020, Bolivia registró un total de 158.372 casos de COVID-19, cuyos efectos continuaron repercutiendo en el año 2021.

### Composición de los Impuestos y participación del ISAE

**Tabla N° 3 Composición de Recaudación por Tipo de Impuesto,  
Comparativo y su Crecimiento  
(En bolivianos y porcentaje)**

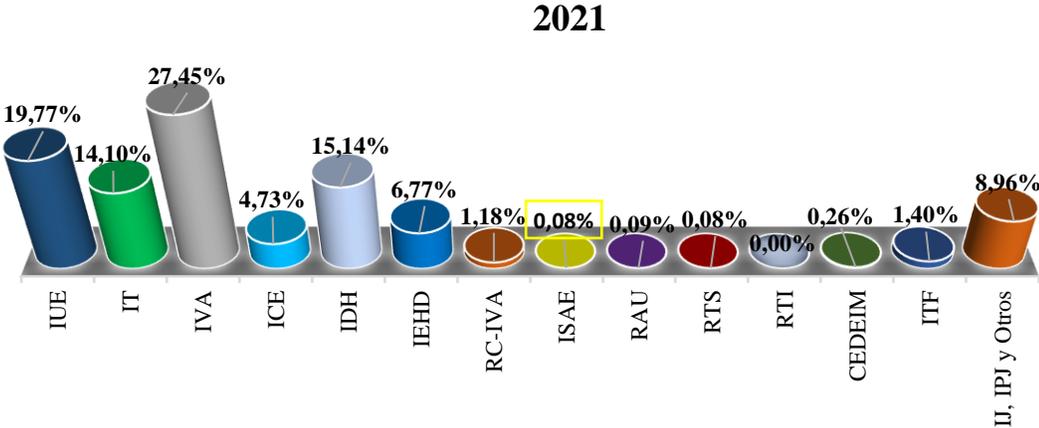
IMPUESTOS	GESTIONES		DIFERENCIA	PARTICIPACIÓN		CRECIMIENTO
	2021	2022		P. 2021	P.2022	
IUE	7.113.501.946,63	9.656.201.671,15	2.542.699.724,52	19,77%	22,77%	35,74%
IT	5.071.617.828,27	5.928.084.597,45	856.466.769,18	14,10%	13,98%	16,89%
IVA	9.872.774.833,93	10.271.930.561,00	399.155.727,07	27,45%	24,23%	4,04%
ICE	1.701.013.072,88	2.017.820.766,08	316.807.693,20	4,73%	4,76%	18,62%
IDH	5.444.767.347,39	7.171.475.014,02	1.726.707.666,63	15,14%	16,91%	31,71%
IEHD	2.436.549.011,25	2.206.511.638,03	- 230.037.373,22	6,77%	5,20%	-9,44%
RC-IVA	423.304.189,39	476.358.935,28	53.054.745,89	1,18%	1,12%	12,53%
<b>ISAE</b>	<b>30.151.982,01</b>	<b>69.240.092,99</b>	<b>39.088.110,98</b>	<b>0,08%</b>	<b>0,16%</b>	<b>129,64%</b>
RAU	32.122.066,03	32.944.398,75	822.332,72	0,09%	0,08%	2,56%
RTS	28.762.431,88	29.740.597,00	978.165,12	0,08%	0,07%	3,40%
RTI	110.812,02	137.479,85	26.667,83	0,00%	0,00%	24,07%
CEDEIM	92.399.460,00	257.882.112,00	165.482.652,00	0,26%	0,61%	179,09%
ITF	502.142.940,19	561.447.202,80	59.304.262,61	1,40%	1,32%	11,81%
II, IPJ y Otros	3.223.409.618,05	3.719.482.859,74	496.073.241,69	8,96%	8,77%	15,39%
<b>TOTALES</b>	<b>35.972.627.539,92</b>	<b>42.399.257.926,14</b>	<b>6.426.630.386,22</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>17,87%</b>

**Fuente:** Elaboración propia, en base a Memoria SIN

Según los cálculos detallados en la tabla N° 3, se observa que la recaudación de impuestos en el año 2022 ascendió a Bs 42.399.257.926,14, representando un incremento del 17,87% respecto a la recaudación registrada en el año 2021, que fue de Bs 35.927.627.539,92, con una variación de Bs 6.426.630.386,22. En la misma tabla y sus gráficos (gráfico 2 y 3), se aprecia que los principales impuestos, como el IVA, IT e IUE, exhibieron un desempeño destacado y contribuyeron de manera significativa a la recaudación total.

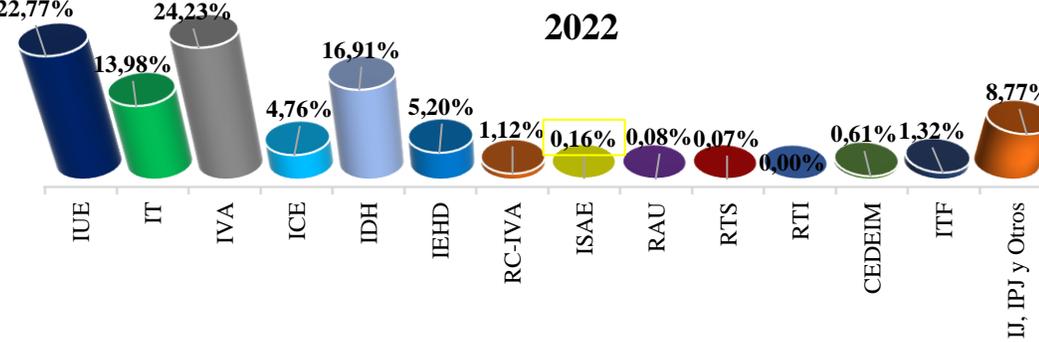
Es relevante destacar que, en nuestro análisis, el ISAE mostró una participación del 0,08% en 2021 y del 0,16% en 2022, evidenciando un crecimiento de Bs 39.088.110,98. Estos datos indican una mejora en la recaudación de impuestos durante el año 2022 en comparación con el año anterior, lo que podría considerarse como un indicador positivo para la economía del país.

**Gráfico N° 2 Participación de Recaudación por Tipo de Impuesto**



**Fuente:** Elaboración propia, en base a Memoria SIN y tabla N° 3

**Gráfico N° 3 Participación de Recaudación por Tipo de Impuesto**



**Fuente:** Elaboración propia, en base a Memoria SIN y tabla N° 3

## Distribución de los Impuestos Recaudados.

En Bolivia, los ingresos recaudados de los impuestos estatales se redistribuyen a través del mecanismo de coparticipación tributaria, que se encuentra regulado (Ley 1551 de Participación Popular).

**Tabla N° 4 Distribución de los Impuestos**

NORMATIVA TRIBUTARIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COPARTICIPACION
LEY N° 031 – 19-07-2010 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN	IVA, RC-IVA, IT, IUE, ICE, ISAE, GA	75% Gob. Central 20% municipios 5% universidades
LEY N° 031 – 19-07-2010 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN	IEHD	75% Nivel Central de Gobierno 25% gobiernos autónomos departamentales (50% dividido entre las 9 y 50% por criterio poblacional) 10% Fondo de Compensación
LEY 2646 - 01-04-2004	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (ITF)	100% Gobierno Central
LEY N° 060 -LEY DE JUEGOS DE LOTERÍA Y DE AZAR - 25 NOVIEMBRE, 2010	IMPUESTO AL JUEGO Juegos de azar 30% Promociones empresariales 10%	100% al TGN
	IMPUESTO A LA PARTICIPACIÓN EN JUEGOS 15%	70% al TGN. 15% Gob. Dptal Autónomo. 15% Gob. Municipal Autónomo.
LEY 3058 – IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS – 18-05-2005	IDH	31,25% departamentos no productores 12,5% departamentos productores. Del total percibido por cada departamento: - 24,39% gobernaciones - 66,99% municipios - 8,62% universidades 56,25% Tesoro General del Estado

**Fuente:** Asuntos Centrales, 2022.

Los impuestos de coparticipación corresponden a un sistema de distribución de recursos tributarios nacionales, que establece como prioridad el desarrollo económico y social de los municipios. Los impuestos de coparticipación son: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Régimen Complementario al IVA (RC-IVA), Impuesto a las Transacciones (IT), Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), Impuesto a los Consumos Específicos (ICE), Impuesto sobre las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE) y Gravamen Aduanero (GA).

La distribución se realiza en base al tamaño de la población, de la siguiente manera:

- 75% de lo recaudado en efectivo se queda en el Gobierno Central.
- 20% se redistribuye como coparticipación a los Municipios.
- 5% se transfiere a las universidades públicas.

Esta estructura de distribución permite que los ingresos generados por los impuestos nacionales sean utilizados de manera equitativa y eficiente, contribuyendo al financiamiento de las actividades del Gobierno Central, los Municipios y las Universidades.

**Tabla N° 5 Coparticipación tributaria de ISAE  
(En bolivianos)**

IMPUESTO	RECAUDACIÓN	DISTRIBUCIÓN		
		TGN 75%	Municipio 20%	Universidad 5%
<b>ISAE 2021</b>	30.151.982,01	22.613.986,51	6.030.396,40	1.507.599,10
<b>ISAE 2022</b>	69.240.092,99	51.930.069,74	13.848.018,60	3.462.004,65
Totales	99.392.075,00	74.544.056,25	19.878.415,00	4.969.603,75

**Fuente:** Memoria SIN.

Según la tabla 5, para el año 2021 se llegó a ser distribuido la recaudación del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE), un monto de Bs 22.613.986,51 al Gobierno Central, un monto total de Bs 6.030.396,40 para los municipios y un monto de Bs 1.507.599,10 para las universidades. Para el año 2022, la recaudación del ISAE fue de Bs 51.930.069,74 para el Gobierno Central, un monto total de Bs 13.848.018,60 para los municipios y un monto de Bs 3.462.004,65 para las universidades.

### **La Redistribución del ISAE**

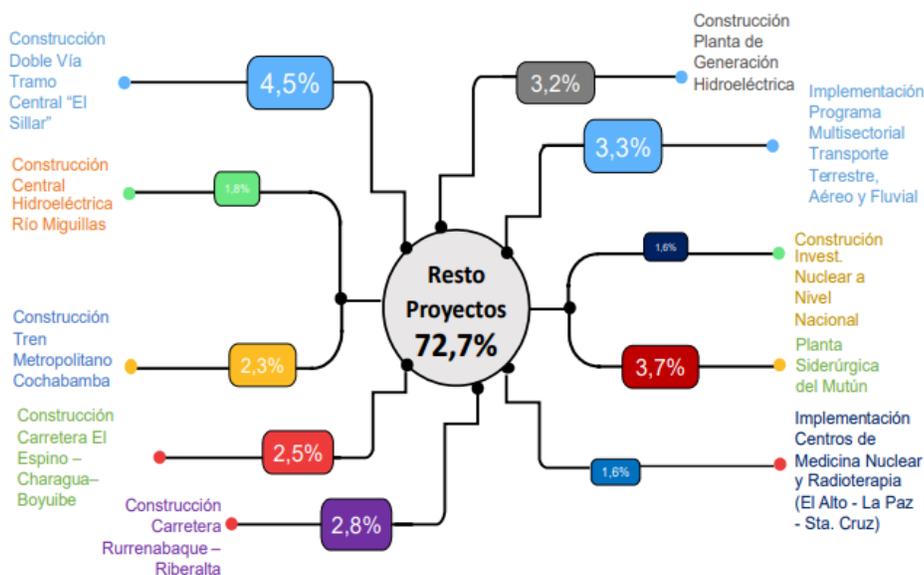
- **75% para el Tesoro General de la Nación**

El Tesoro General de la Nación (TGN) es responsable de la gestión de los recursos financieros del Estado Plurinacional de Bolivia. Estos recursos, obtenidos principalmente

de los ingresos tributarios, se distribuyen a 127 entidades públicas y a 13 órganos del Estado y los mismos redistribuyen para cubrir tanto los gastos corrientes como la inversión pública. Según la (Ley N° 1356 y la N° 1413 del Presupuesto General del Estado, gestión 2021 y 2022 indica en su Art. 3) “se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas personas naturales y jurídicas que perciban, generen y/o administren recursos públicos.”

Durante los años 2021 y 2022, se han contemplado una gran cantidad de proyectos de inversión pública en diferentes regiones de Bolivia, por ejemplo, se contemplaron 5.854 proyectos de inversión pública para el año 2021 y 4.367 proyectos para el año 2022, en los cuales se utilizan recursos obtenidos del ISAE el 0.12%. Entre los proyectos destacados para el año 2021 y 2022 se encuentran el Gráfico N° 4 y N° 5 respectivamente.

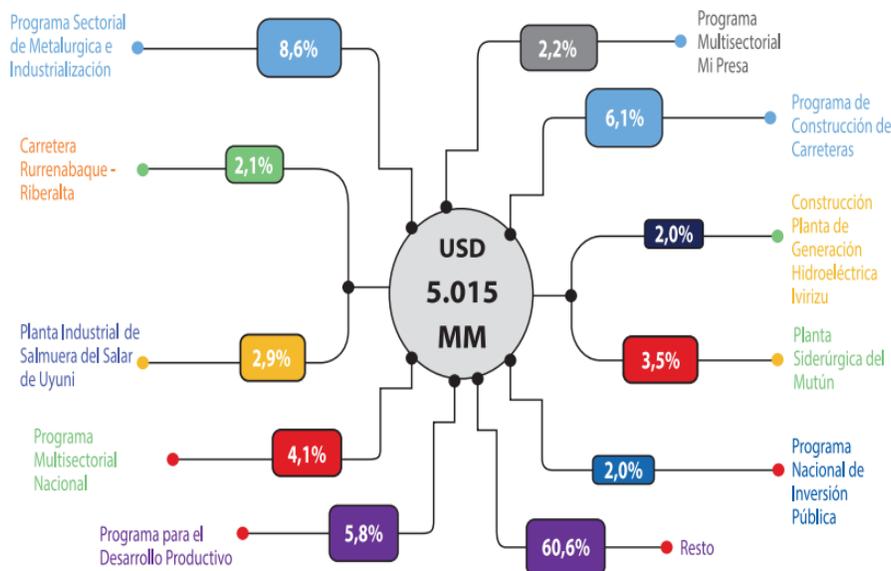
**Gráfico N° 4 Principales proyectos de inversión pública 2021**  
(En porcentaje)



**Fuente:** MEFP, Presupuesto General del Estado 2021

## Gráfico N° 5 Principales proyectos de inversión pública 2022

(En porcentaje)



Fuente: MEFP, Presupuesto General del Estado 2022

- **20% se redistribuye como coparticipación a los Municipios.**

En Bolivia existen 340 municipios actuales a los cuales se distribuye el 20% de la recaudación del ISAE, para poder calcular la distribución entre los municipios, se tomó los municipios más significativos de cada departamento. De acuerdo con los cálculos técnicos 180 municipios habrían disminuido su población y otros 160 municipios habrían incrementado el número de habitantes, esto repercute una redistribución de los recursos de coparticipación tributaria, siguiendo el Decreto Supremo N° 23813, se establece la redistribución del 20% de la Coparticipación Tributaria Municipal. Los montos serán determinados dividiendo la población correspondiente a cada Municipio Receptor de la coparticipación tributaria entre el total de la Población Nacional, como se detalla en la tabla N° 6 y N° 7 respectivamente.

**Tabla N° 6 Redistribución del ISAE a los Municipios 2021**  
(En bolivianos y porcentaje)

Población en Bolivia		12.079.472		2021				ISAE para los Municipios				6.030.396,40	
MUNICIPIOS 20%													
Chuquisaca				La Paz				Santa Cruz					
G.A.M.	Población	Redistrib	%	G.A.M.	Población	Redistrib	%	G.A.M.	Población	Redistribuci	%		
Sucre	259.388	129.493	2,1%	El Alto	848.840	423.764	7,0%	Sta Cz de l	1.453.549	725.651	12,0%		
San Lucas	32.085	16.018	0,3%	La Paz	764.617	381.717	6,3%	Montero	109.518	54.674	0,9%		
Monteagud	24.118	12.040	0,2%	Viacha	80.388	40.132	0,7%	Warnes	96.406	48.128	0,8%		
Culpina	17.661	8.817	0,1%	Caranavi	48.513	24.219	0,4%	La Guardia	89.080	44.471	0,7%		
Poroma	17.349	8.661	0,1%	Achacachi	46.058	22.993	0,4%	Sn Ing.deV	52.276	26.098	0,4%		
Cochabamba				Oruro				Potosí					
G.A.M.	Población	Redistrib	%	G.A.M.	Población	Redistrib	%	G.A.M.	Población	Redistribuci	%		
Cochabamb	630.587	314.806	5,2%	Oruro	264.683	132.137	2,2%	Potosí	189.652	94.679	1,6%		
Sacaba	169.494	84.616	1,4%	Challapata	29.265	14.610	0,2%	Tupiza	44.653	22.292	0,4%		
Quillacollo	137.029	68.409	1,1%	Huanuni	24.677	12.319	0,2%	Villazon	44.645	22.288	0,4%		
Villa Tunari	72.623	36.255	0,6%	Caracollo	23.083	11.524	0,2%	Llallagua	40.865	20.401	0,3%		
Tiquipaya	53.062	26.490	0,4%	Huari	13.153	6.566	0,1%	Betanzos	33.455	16.702	0,3%		
Tarja				Beni				Pando					
G.A.M.	Población	Redistrib	%	G.A.M.	Población	Redistrib	%	G.A.M.	Población	Redistribuci	%		
Tarja	205.346	102.514	1,7%	Trinidad	106.422	53.129	0,9%	Cobija	46.267	23.098	0,4%		
Yacuiba	97.296	48.573	0,8%	Riberalta	89.003	44.433	0,7%	El sena	8.258	4.123	0,1%		
Villamontes	39.800	19.869	0,3%	Guayarameri	41.775	20.855	0,3%	Puerto Gor	8.160	4.074	0,1%		
Bermejo	34.400	17.173	0,3%	San Borja	40.864	20.400	0,3%	Por Venir	7.948	3.968	0,1%		
San Lorenz	23.639	11.801	0,2%	Sta Ana del	30.688	15.320	0,3%	San Lorenz	7.652	3.820	0,1%		

**Fuente:** Elaboración Propia con datos oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) del Censo 2012 y de las proyecciones de población para el año 2022, además del Presupuesto General del Estado 2021.

**Tabla N° 7 Redistribución del ISAE a los Municipios 2022**  
(En bolivianos y porcentaje)

Población en Bolivia		12.079.472		2022				ISAE para los Municipios				13.848.018,60	
MUNICIPIOS 20%													
Chuquisaca				La Paz				Santa Cruz					
G.A.M.	Población	Redistrib	%	G.A.M.	Población	Redistrib	%	G.A.M.	Redistribuci	Redistribuci	%		
Sucre	259.388	297.365	2,1%	El Alto	848.840	973.118	7,0%	Sta Cz de l	1.453.549	1.666.362	12,0%		
San Lucas	32.085	36.783	0,3%	La Paz	764.617	876.564	6,3%	Montero	109.518	125.552	0,9%		
Monteagud	24.118	27.649	0,2%	Viacha	80.388	92.158	0,7%	Warnes	96.406	110.521	0,8%		
Culpina	17.661	20.247	0,1%	Caranavi	48.513	55.616	0,4%	La Guardia	89.080	102.122	0,7%		
Poroma	17.349	19.889	0,1%	Achacachi	46.058	52.801	0,4%	Sn Ing. de	52.276	59.930	0,4%		
Cochabamba				Oruro				Potosí					
G.A.M.	Población	Redistrib	%	G.A.M.	Población	Redistrib	%	G.A.M.	Población	Redistribuci	%		
Cochabamb	630.587	722.911	5,2%	Oruro	264.683	303.435	2,2%	Potosí	189.652	217.419	1,6%		
Sacaba	169.494	194.309	1,4%	Challapata	29.265	33.550	0,2%	Tupiza	44.653	51.191	0,4%		
Quillacollo	137.029	157.091	1,1%	Huanuni	24.677	28.290	0,2%	Villazon	44.645	51.181	0,4%		
Villa Tunari	72.623	83.256	0,6%	Caracollo	23.083	26.463	0,2%	Llallagua	40.865	46.848	0,3%		
Tiquipaya	53.062	60.831	0,4%	Huari	13.153	15.079	0,1%	Betanzos	33.455	38.353	0,3%		
Tarja				Beni				Pando					
G.A.M.	Población	Redistrib	%	G.A.M.	Población	Redistrib	%	G.A.M.	Población	Redistribuci	%		
Tarja	205.346	235.411	1,7%	Trinidad	106.422	122.003	0,9%	Cobija	46.267	53.041	0,4%		
Yacuiba	97.296	111.541	0,8%	Riberalta	89.003	102.034	0,7%	El sena	8.258	9.467	0,1%		
Villamontes	39.800	45.627	0,3%	Guayarameri	41.775	47.891	0,3%	Puerto Gor	8.160	9.355	0,1%		
Bermejo	34.400	39.436	0,3%	San Borja	40.864	46.847	0,3%	Por Venir	7.948	9.112	0,1%		
San Lorenz	23.639	27.100	0,2%	Sta Ana del	30.688	35.181	0,3%	San Lorenz	7.652	8.772	0,1%		

**Fuente:** Elaboración Propia con datos oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) del Censo 2012 y de las proyecciones de población para el año 2022, además del Presupuesto General del Estado 2022.

- **5% para las universidades públicas**

De acuerdo al (Decreto Supremo N° 23813, 30 de junio de 1994, Art. 3) Con referencia al cinco por ciento (5%), de la Coparticipación Tributaria para las Universidades, en los departamentos en los que existan dos o más universidades públicas fiscales, los recursos serán depositados en una sola cuenta y la forma de redistribución entre ellas se concertará con la participación de las autoridades universitarias de esas casas de estudio y el arbitraje del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, el cálculo se efectuará dividiendo la población departamental, entre la Población Nacional, como se observa en la tabla N° 8.

**Tabla N° 8 Redistribución del ISAE a las Universidades 2021 y 2022**  
(En bolivianos y porcentaje)

2021					2022				
Universidades		Población Dttal	Redistribución	%	Universidades		Población Dttal	Redistribución	%
UMRPSFXCH	Sucre	654.000	81.624	5,4%	UMRPSFXCH	Sucre	654.000	187.438	5,4%
UABJB	Trinidad	507.100	63.289	4,2%	UABJB	Trinidad	507.100	145.336	4,2%
UMSS	Cochabamba	2.086.900	260.459	17,3%	UMSS	Cochabamba	2.086.900	598.110	17,3%
UMSA	La Paz	3.023.800	407.042	27,0%	UMSA	La Paz	3.023.800	934.717	27,0%
UPEA									
UNSXX									
UTO	Oruro	548.500	68.456	4,5%	UTO	Oruro	548.500	157.201	4,5%
UAP	Pando	158.700	19.807	1,3%	UAP	Pando	158.700	45.484	1,3%
UAGRM	Santa Cruz	3.363.400	419.775	27,8%	UAGRM	Santa Cruz	3.363.400	963.958	27,8%
UATF	Potosi	907.700	113.287	7,5%	UATF	Potosi	907.700	260.149	7,5%
UNSXX									
UAJMS	Tarija	591.800	73.861	4,9%	UAJMS	Tarija	591.800	169.611	4,9%
Total Redistribución			<b>1.507.599</b>	100,0%	Total Redistribución			<b>3.462.005</b>	100,0%
Población Nacional	<b>12.079.472,00</b>				Población Nacional	<b>12.079.472,00</b>			

**Fuente:** Elaboración propia con datos oficiales del INE con proyección de población para el 2022

Según los hallazgos de nuestra investigación, las universidades realizan una redistribución de sus ingresos tributarios, de acuerdo con el Presupuesto General del Estado, se evidencio que el 70% de dichos ingresos se asigna al pago de sueldos y salarios, destinando el 25% para la adquisición de bienes y servicios, mientras que solo un 5% se destina a proyectos de inversión, principalmente enfocados en infraestructura y equipamiento.

### 2.3. Análisis y discusión

#### Recaudación Tributaria Gestión 2021 y 2022

Según la investigación realizada, la recaudación de impuestos gestionada por el Servicio de Impuestos Nacionales en el año 2022 alcanzó un total de Bs 42.339.257.926,14, lo que representa un aumento significativo en comparación con la gestión del año anterior, que registró Bs 35.972.627.539,92. El cálculo revela un incremento de Bs 6.426.630.386,22 para el año 2022 en relación con la gestión de 2021, evidenciando una notable recuperación del 17.87%.

$$\text{Diferencia} = 42.399.257.926,14 - 35.972.627.539,92 = \text{Bs } 6.426.630.386,22$$

$$\text{Tendencia Relativa } \% = \frac{42.399.257.926,14 - 35.972.627.539,92}{35.972.627.539,92} * 100 = 17.87\%$$

Durante la gestión 2021, el presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Arce Catacora, implementó varias medidas que tuvieron un impacto positivo en la economía del país para el año 2022. Estas medidas incluyeron:

Facilidades de pago incumplidas de deudas tributarias y multas para los sujetos pasivos. Esta medida buscaba aliviar la carga financiera de los contribuyentes y promover el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

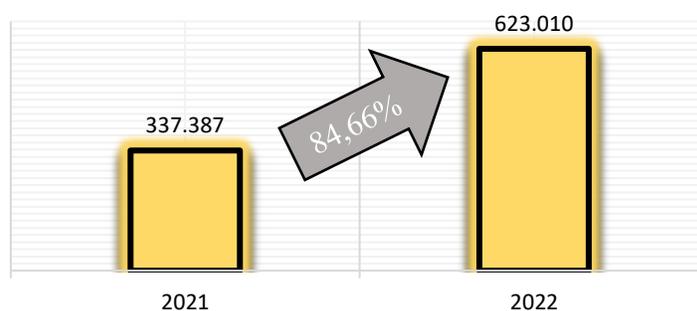
Dentro del presupuesto de ingresos consolidados en la gestión 2021 hay una gran importancia con los ingresos tributarios, con su participación del 18,6%, a sí mismo para la gestión 2022 con una participación del 20.8% siendo vital para el desarrollo del país debido a que dichos recursos benefician a Municipios, Gobernaciones y Universidades Públicas. Anexo 5.

#### Salidas de Viajeros por tipo aeropuerto y según la nacionalidad

Se realizó una investigación detallada sobre la recaudación del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE), centrándose en las salidas aéreas. La Tabla N° 2 presenta información sobre la salida de viajeros internacionales por aeropuerto y tipo de viajero. En el año 2021, se registraron

209.980 salidas de personas de nacionalidad boliviana y 127.407 de nacionalidad extranjera. En contraste, en el año 2022, se observa un aumento significativo, con un total de 350.993 bolivianos y 127.017 extranjeros que salieron al exterior. Este análisis de las salidas aéreas ofrece una perspectiva clave para comprender la dinámica y variación en la recaudación del ISAE en relación con los desplazamientos de viajeros, tanto nacionales como extranjeros, a lo largo de los años analizados.

**Gráfico N° 6 Salida de viajeros internacionales vía aérea  
(En número de persona)**



**Fuente:** Elaboración propia, en base a la Tabla 2.

$$\text{Diferencia} = 623.010 - 337.387 = 285.623 \text{ personas}$$

$$\text{Tendencia Relativa } \% = \frac{623.010 - 337.387}{337.387} * 100 = 84,66\%$$

A causa de la pandemia, se observó una notable disminución en el número de vuelos al exterior durante el año 2021, tal como se refleja en el Gráfico 6 y los cálculos correspondientes. Sin embargo, en Bolivia, durante la gestión del año 2022, se ha experimentado una mejora sustancial en la cantidad de vuelos internacionales desde los aeropuertos, registrando un incremento del 84.66% en comparación con el año anterior. Esta recuperación se ha visto favorecida por la apertura de fronteras de diversos países a turistas vacunados, lo que ha contribuido, en cierta medida, a la revitalización del sector turístico.

### **La participación del ISAE**

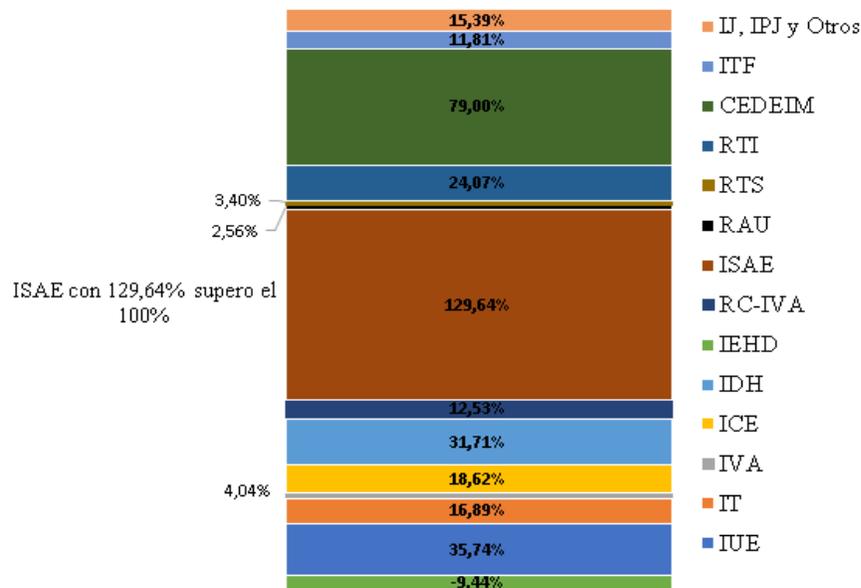
- En el año 2021, la recaudación total de impuestos nacionales alcanzó Bs. 35.972.627.539,92, siendo los cinco principales impuestos responsables del 82.36% de

este total. Entre ellos, el IVA contribuyó con Bs 9.872,7 millones (27,45%), el IT con Bs 5.071,6 millones (14,10%), el IUE con Bs 7.113,5 millones (19,77%), el ICE con Bs 1.701,01 millones (4,73%), y el RC-IVA con Bs 423,3 millones (1,18%). Por otro lado, el Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE) objeto de nuestro estudio aportó Bs 30 millones, representando el 0,08% de la recaudación total. Además, el Resto MI, con una participación del 17,36%.

- En el año 2022, la recaudación total de impuestos nacionales ascendió a Bs 42.399.257.926,14, destacándose los cinco principales impuestos que generaron el 88,08% de los ingresos. El IVA contribuyó con Bs 10.271,90 millones (24,23%), el IT recaudó Bs 5.928,08 millones (13,98%), el IUE alcanzó Bs 9.656,2 millones (22,77%), el ICE aportó Bs 2.017,8 millones (4,76%), y el RC-IVA obtuvo Bs 476,3 millones (1,18%). En cuanto al Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE), registró Bs 69 millones, representando el 0,16% de la recaudación total. Por último, el Resto MI contribuyó con el 11,53%.

### Análisis comparativo de la Recaudación por tipo de Impuestos

**Gráfico N° 7 Crecimiento de la Recaudación (En porcentaje)**



**Fuente:** Elaboración propia, en base a la tabla N°3.

Según los datos presentados, el IVA tuvo un crecimiento positivo del 4% y una diferencia de Bs 399 millones entre el año 2021 y el año 2022. El IT presentó un crecimiento del 16.89% con una diferencia de Bs 856 millones, mientras que el IUE tuvo un crecimiento del 35.74% con una diferencia de Bs 2.542 millones. El ICE creció un 18.62% con una diferencia de Bs 316 millones, mientras que el RC-IVA creció un 12,53% representando Bs 53 millones más de diferencia. El Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE) sostuvo un crecimiento del 129.64%, superando el 100% con una variación de Bs 39 millones. Finalmente, el Resto tuvo un crecimiento del 15,3%, compuesto por el Impuesto a la Venta de Moneda Extranjera (IVME), Impuesto a los Juegos (IJ), Impuesto a la Participación de Juegos (IPJ), régimen Especial y conceptos varios.

### **La Redistribución del ISAE**

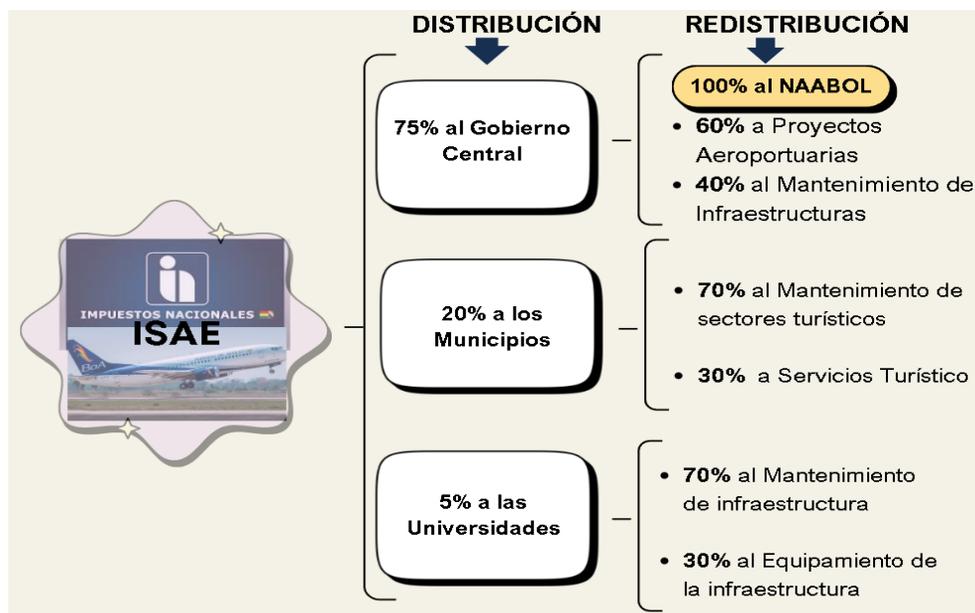
- El 75% de los recursos del TGN se asignan a entidades del sector público, exclusivamente para gastos corrientes y proyectos de inversión. Según el Presupuesto General del Estado 2021, el 23% del TGN se destina al financiamiento de proyectos, en los cuales el ISAE tiene una participación del 0.06%. Para el año 2022, el TGN tiene una participación del 26.5% en el financiamiento de proyectos, y el ISAE participa con el 0.12%. Los principales proyectos para cada año se muestran en las gráficas 5 y 6 del presente trabajo.
- Los ingresos tributarios para los municipios se redistribuyen en función de su población, como se muestra en las tablas 6 y 7 de este trabajo. Durante los años 2021 y 2022, los municipios que reciben la mayor cantidad de ingresos correspondientes del ISAE son Santa Cruz de la Sierra y El Alto, los cuales se generan para satisfacer las necesidades de la población.
- Para las Universidades, se redistribuye de acuerdo a la población del Departamento, como se puede ver en la tabla 8. Para el año 2021 la universidad que más ingreso tributario recibió (en este caso ingresos del ISAE) fueron la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno y la Universidad Pública de El Alto. De igual manera para el año 2022 las mismas universidades obtuvieron ingresos altos.

## Propuesta de Redistribución del ISAE

Después de llevar a cabo un análisis exhaustivo sobre la asignación de recursos tributarios en los presupuestos públicos, se ha identificado una carencia significativa relacionada con la ausencia de una normativa específica que regule la redistribución de los ingresos generados por el Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE). En particular, se ha constatado que el ISAE guarda una relación directa con el sector turístico.

En este contexto, se evidencia que los aeropuertos, los sectores turísticos de cada municipio y las instituciones universitarias son puntos de interés destacados para los turistas. Por consiguiente, es imperativo dotar a estos lugares con la infraestructura y el equipamiento adecuados. Ante esta situación, se propone la formulación de una normativa que precise los mecanismos de redistribución de los recursos derivados del ISAE, orientada especialmente a satisfacer las necesidades de desarrollo de los mencionados elementos atrayentes para el turismo.

**Gráfico N° 8 Propuesta de redistribución del ISAE**



**Fuente:** Elaboración propia en base a presupuesto general del estado y la Ley 1551 y el DS 23813

Modificación y/o implementación de nuevos párrafos al Decreto Supremo 23813, 30 de junio de 1994, capítulo I Art. 1.:

**Artículo 1°.- (Distribución de los recursos de la Coparticipación Tributaria y la redistribución especial)**

**I.-** La distribución de los recursos de la Coparticipación Tributaria se realizará tomando en cuenta la jurisdicción territorial definida en el Artículo 12° de la Ley de Participación Popular. Los Gobiernos Municipales receptores de la Coparticipación Tributaria, están consignados en el Anexo I del presente Decreto Reglamentario, elaborado en base a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 24° de la Ley de Participación Popular.

**“II** La redistribución especial de los ingresos provenientes del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior, como componente integral de la coparticipación tributaria además existe estrecha vinculación con la actividad turística y la infraestructura aeroportuaria, sumado a su contribución relativamente reducida a los ingresos tributarios nacionales. En virtud de esta correlación, se instituye una redistribución particularmente diseñada para dicho impuesto:

- El 100% de la porción del 75% del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE) asignada al Tesoro General de la Nación (TGN) se dirige íntegramente hacia la institución de Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos (NAABOL), se impone al NAABOL la responsabilidad de canalizar el 60% de estos recursos hacia proyectos aeroportuarios y el 40% restante se destina al mantenimiento de la infraestructura existente.
- El 20% del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE) asignada a los municipios, siendo la totalidad de este monto redistribuida integralmente entre ellos. Conforme a la normativa establecida, los municipios deben destinar el 75% de estos recursos al mantenimiento de infraestructuras en los sectores turísticos, mientras que el 25% restante se orienta específicamente al mejoramiento de los servicios turísticos.
- El 5% del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE) se asigna a las universidades, siendo la totalidad de este monto redistribuida íntegramente entre ellas. Conforme a la normativa vigente, se establece que las universidades deben dirigir el 70%

de estos recursos al mantenimiento de sus infraestructuras, reservando el 30% restante para el equipamiento necesario.”

La redistribución especial del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE) tiene como objetivo primordial respaldar el progreso de la industria turística y proyectos aeroportuarios, así como fortalecer su infraestructura. La mejora de la conectividad aérea desempeña un papel fundamental para estimular el turismo y atraer un mayor número de visitantes. En este contexto, la asignación de recursos del ISAE a los municipios puede desencadenar mejoras significativas en las infraestructuras turísticas y servicios para los visitantes, convirtiéndolos en atractivos excepcionales. Ejemplos de iniciativas incluyen la implementación de:

- Asientos de descanso en el Salar de Uyuni y su mantenimiento (municipio de Uyuni)
- Cursos de capacitación para guías turísticas y servidores públicos en el sector turístico
- Mantenimiento del sector de Cristo de Concordia en Cochabamba, con la limpieza e instalación de asientos de descanso tanto alrededor de la estatua del Cristo como en la trayectoria de la subida.
- Asimismo, se propone mejorar la seguridad y el aseo durante el Carnaval de Oruro.
- Etc.

En el ámbito de las casas de estudio, la mejora de la infraestructura y el equipamiento puede generar un atractivo adicional para los turistas, considerando que cada universidad constituye un destino turístico. Ejemplos de mejoras incluyen:

- El pintado de fachadas
- La implementación de áreas verdes
- La instalación de asientos de descanso
- La creación de estatuas de personajes relevantes para la historia de la universidad, y el mantenimiento de estas instalaciones.

Estas medidas buscan realzar el atractivo turístico de las universidades, contribuyendo al desarrollo integral de la región.

## **CAPITULO III**

### **CONCLUSIONES**

- Una vez efectuada el análisis al marco legal y normativo que regula el Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior, se pudo precisar que existe una normativa clara y concisa. El ISAE en Bolivia está bien estructurado con principios y conceptos claros y definidos, lo que facilita su comprensión y manejo, tanto para los contribuyentes como para los entes fiscalizadores. Esto se traduce en una mayor facilidad para el cumplimiento y, por ende, un menor índice de evasión fiscal.
- En relación al nivel de participación del ISAE respecto al total de la recaudación de los Impuestos Nacionales durante los últimos dos años, se identificó que este impuesto constituye una fuente significativa, pero no principal, de ingresos para el Estado boliviano. La proporción del ISAE ha mantenido una tendencia estable, lo que indica la solidez de este tipo de recaudación dentro de la economía del país.
- El análisis comparativo sobre los montos recaudados durante los periodos 2021 y 2022 del ISAE refleja una dinámica cambiante. Se observó que los montos recaudados aumentaron levemente entre los dos periodos, lo cual sugiere un incremento en el tráfico aéreo y/o una mayor eficiencia en la recolección de este impuesto.
- El análisis de la redistribución de los ingresos provenientes del ISAE durante las gestiones 2021 y 2022 en Bolivia arroja luz sobre su uso. Los fondos recaudados por este impuesto se han distribuido de manera que han beneficiado al País, el TGN redistribuye sus recursos obtenidos del ISAE principalmente a proyectos de inversión pública y los municipios atiende las necesidades de su población redistribuyendo su recurso a la salud, a saneamiento básico, a escuelas, a la infraestructura urbana y rural, al desarrollo económico local y a los caminos vecinales. De la misma manera la universidad atiende

sus necesidades como los sueldos, adquisición de bienes - servicios y la infraestructura de las casas de estudio.

- Finalmente, con la propuesta para mejorar el sector turístico, existe una gran posibilidad de que los visitantes extranjeros decidan permanecer en nuestro país por un período prolongado. Esto, a su vez, permitiría un aumento en la recaudación tributaria del impuesto que se está estudiando.
- En resumen, el ISAE en Bolivia es un impuesto bien estructurado, con una recaudación significativa y que se distribuye de manera eficaz. Aunque no constituye la principal fuente de ingresos fiscales, su gestión y redistribución generan impactos positivos en el desarrollo del sector turístico y aeroportuario. En el futuro, podría ser útil realizar análisis más frecuentes para monitorizar las tendencias de recaudación y redistribución y proponer ajustes o reformas si fuera necesario.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Asamblea Legislativa Plurinacional. (2020). Ley N° 1356 y Ley N° 1413; Ley del Presupuesto General Del Estado G 2021 y 2022.
- Barbosa Moreno, J. F., Molar Orozco, J. F., & Barbosa Moreno, A. (2020). Metodología de la Investigación. Mexico: Ebook. Obtenido de [https://books.google.com.bo/books?id=e5otEAAAQBAJ&printsec=copyright&redir\\_esc=y#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.bo/books?id=e5otEAAAQBAJ&printsec=copyright&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false)
- BCB, B. C. (2021). Ley N° 2434.
- Benitez, A. y. (2021). Introducción al Derecho Tributario. La Paz: Bufete- Consultoria y de Negocios.
- Bernal Torres, C. A. (2010). Metodología de la Investigación (Vol. tercera edición). Bogota Colombia: Pearson Educación, Colombia . Obtenido de <https://anyflip.com/vede/ohla/basic>
- CIAT, S. E. (2020). Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. Obtenido de Ciat.Org: [https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista\\_7/modelo\\_de\\_sistema\\_recaudacion\\_ci\\_at.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_7/modelo_de_sistema_recaudacion_ci_at.pdf)
- CPE, A. C. (9 de Febrero de 2009). Constitución Política del Estado. La Paz, Bolivia.
- D.S. N° 22556, & Ley 843 , I. (2023). Reglamento del Impuesto a las Salidas Aereas al Exterior de 26/07/1996.
- Decreto Supremo N° 23813. (30 de junio de 1994).
- Finanzas, F. y. (8 de julio de 2014). blogspot.com. Obtenido de <https://finanzasybanca.blogspot.com>
- Gallardo Porcel , E. G. (2017). Estudio del Impuesto a las Salidas al Exterior, Analisis comportamiento y proyección. Sucre.
- Impuestos, B. B. (2019). Boliviaimpuestos.com. Obtenido de <https://boliviaimpuestos.com/impuesto-al-viajero-en-bolivia-isae/>

intep.edu.co. (s.f.). intep.edu.co. Obtenido de  
[https://intep.edu.co/Es/Usuarios/Institucional/CIPS/2018\\_1/Documentos/INVESTIGACION\\_NO\\_EXPERIMENTAL.pdf](https://intep.edu.co/Es/Usuarios/Institucional/CIPS/2018_1/Documentos/INVESTIGACION_NO_EXPERIMENTAL.pdf)

Ley 1413 del Presupuesto General del Estado . (2022).

Ley 1551 de Participación Popular. (s.f.).

Ley 2492, L. A. (s.f.). CTB Codigo Tributario Boliviano. Gceta Oficial de Bolivia. Obtenido de Gaceta Ofical de Bolivia: <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/>

Ley 843, L. A. (2023). Ley 843. Gaceta Oficial de Bolivia.

Ley N° 1356 del Presupuesto General del Estado. (2021).

Ley-1141, L. A. (1990). Ley N° 1141 (Ley de 23 de febrero de 1990). Gaceta Oficial de Bolivia. Obtenido de <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo>

Lopez, P. L. (2004). población muestra. SciELO. Obtenido de [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1815-02762004000100012](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012)

MEFP, M. d. (2021). impuesto de coparticipacion. Obtenido de <https://www.economiayfinanzas.gob.bo/>

Peréz Porto, J. (24 de mayo de 2021). Definición. Obtenido de <https://definicion.de/recaudación/distribución>

RND N° 10-0029-12, S. d. (2012). Reglamentación para la liquidación del ISAE .

Rojas, R. R. (2016). Analisis delo Impuesto a las Salidas Aereas al Exterior y el Art. 2 del DS N° 22556. Tarija.

Ruiz de Castilla, F. (2017). Derecho Tributario. Lima: Editorial CUCP. Obtenido de [https://www.google.com.bo/books/edition/Derecho\\_tributario\\_temas\\_b%C3%A1sicos/QaLNDwAAQBAJ?hl=es-419&gbpv=1&dq=que+son+los+tributos+segun+autores&printsec=frontcover&bshmnce/1](https://www.google.com.bo/books/edition/Derecho_tributario_temas_b%C3%A1sicos/QaLNDwAAQBAJ?hl=es-419&gbpv=1&dq=que+son+los+tributos+segun+autores&printsec=frontcover&bshmnce/1)

SIN, S. d. (2022). Obtenido de [file:///C:/Users/HPCB89~1/AppData/Local/Temp/Rar\\$Dla6708.30129/MEMORIA%20SIN%2022.pdf](file:///C:/Users/HPCB89~1/AppData/Local/Temp/Rar$Dla6708.30129/MEMORIA%20SIN%2022.pdf)

## ANEXO

### Anexo N° 1: Noticias de la recaudación tributaria



#### El presidente del SIN, Mario Cazón, en conferencia de prensa

**La Paz, 17 de enero de 2023.-** El presidente del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), Mario Cazón, informó que la recaudación de Mercado Interno (MI), creció un 17%, entre enero y diciembre de 2022, respecto de la gestión 2021, como resultado de las medidas económicas de oferta y demanda aplicadas por el Gobierno nacional para impulsar el crecimiento de la economía boliviana, mantener la estabilidad con baja inflación, entre otros logros.

La Administración Tributaria también hizo las gestiones correspondientes para que los contribuyentes cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias de acuerdo con su capacidad económica y según dispone la norma vigente.

En montos, entre enero y diciembre de 2021 la recaudación de MI llegó a Bs27.565 millones y en los 12 meses de 2022, Bs32.239 millones, con una variación porcentual positiva del 17%.

"Esto refleja —declaró Cazón— que definitivamente la economía se ha recuperado, la economía ha reaccionado, se ha reactivado en las diferentes actividades que tiene el país, en beneficio de la población".

Recalcó que el incremento de la recaudación se dio gracias a las medidas aplicadas por el Gobierno del presidente Luis Arce Catacora, "que han estado enfocadas en el Modelo Económico Social Comunitario Productivo, con políticas de oferta y demanda, que han permitido la reconstrucción de la economía boliviana".

## Anexo N° 2: Recaudación tributaria y aduanera por tipo de impuesto, 2019 – 2021

(En millones de bolivianos y porcentaje)

FUENTE DE INGRESO	2019	2020	2021	Var. Abs. 2021	%Var. 2021	Inc. (pp) 2021	%Part. 2021
IVA (Mercado Interno)	10.271	8.027	9.869	1.841	22,9%	4,3	20,1%
IT	5.014	3.977	5.070	1.092	27,5%	2,6	10,3%
IUE	10.838	6.931	7.187	256	3,7%	0,6	14,7%
ICE (Mercado Interno)	1.897	1.540	1.685	145	9,4%	0,3	3,4%
RC-IVA	518	470	457	-14	-2,9%	-0,0	0,9%
ISAE	130	42	30	-12	-27,7%	-0,0	0,1%
ITF	522	421	502	81	19,4%	0,2	1,0%
IJ e IPJ	88	47	30	-18	-37,3%	-0,0	0,1%
IDH	6.447	5.752	5.445	-307	-5,3%	-0,7	11,1%
IEHD (Mercado Interno)	2.467	2.432	2.389	-42	-1,7%	-0,1	4,9%
IGF	0	0	241	241	0,0%	0,6	0,5%
Régimen Especiales <sup>1</sup>	64	52	63	11	21,0%	0,0	0,1%
Conceptos Varios	2.953	3.138	2.935	-204	-6,5%	-0,5	6,0%
<b>Recaudación Tributaria</b>	<b>41.210</b>	<b>32.830</b>	<b>35.901</b>	<b>3.071</b>	<b>9,4%</b>	<b>7,2</b>	<b>73,2%</b>
GA	3.376	2.091	3.004	913	43,7%	2,1	6,1%
IVA (Importaciones)	10.120	7.119	9.368	2.249	31,6%	5,3	19,1%
ICE (Importaciones)	786	561	701	140	25,0%	0,3	1,4%
IEHD (Importaciones)	38	30	44	14	47,5%	0,0	0,1%
<b>Recaudación Aduanera</b>	<b>14.320</b>	<b>9.800</b>	<b>13.117</b>	<b>3.317</b>	<b>33,8%</b>	<b>7,8</b>	<b>26,8%</b>
<b>Recaudación Tributaria y Aduanera Total</b>	<b>55.529</b>	<b>42.630</b>	<b>49.018</b>	<b>6.388</b>	<b>15,0%</b>	<b>15,0</b>	<b>100,0%</b>

(p) preliminar

(pp) puntos porcentuales

Nota 1: Conceptos Varios incluye al IVME, TGB, Otros ingresos en efectivo, Programa de Regularización Impositiva y Facilidades de pago.

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios

### Anexo N° 3: Recaudaciones gestión 2021



### Ejecución Presupuestaria de Recursos

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Ucua  
Ambie  
Repo

na 1 de 4

( Expresado en Bolivianos )

Descripción	Aprobado	Modificación	Vigente	Devengado
	1	2	3 = 1 ± 2	4
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS</b>	<b>559.697.713,00</b>	<b>7.083.539,48</b>	<b>566.781.252,48</b>	<b>569.219.518,00</b>
Venta de Bienes de las Administraciones	6.003.819,00	822.491,00	6.826.310,00	4.983.929,49
Venta de Servicios de las Administraciones	553.693.894,00	6.481.048,48	560.154.942,48	561.232.589,41
<b>INGRESOS POR IMPUESTOS</b>	<b>45.040.539,814</b>	<b>3.348.187.241,00</b>	<b>48.388.726.055</b>	<b>48.907.992.875</b>
<b>IMPUESTOS INTERNOS (RENTA INTERNA)</b>	<b>42.185.771.572,00</b>	<b>3.348.187.241,00</b>	<b>45.533.938.813,00</b>	<b>46.041.891.787,90</b>
<b>IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS</b>	<b>7.099.482.079,00</b>	<b>1.713.840.037,00</b>	<b>8.813.322.116,00</b>	<b>7.113.501.948,63</b>
En Efectivo	4.361.398.051,00	2.413.840.037,00	6.775.038.088,00	6.950.997.286,63
En Certificados de Crédito Fiscal	2.738.088.028,00	-700.000.000,00	2.038.088.028,00	153.504.660,00
Impuesto a las Transacciones	<b>3.780.148.838,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.780.148.838,00</b>	<b>5.071.817.808,27</b>
En Efectivo	3.573.329.088,00	0,00	3.573.329.088,00	4.310.790.933,27
En Certificados de Crédito Fiscal	206.817.550,00	0,00	206.817.550,00	760.826.895,00
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - MERCADO</b>	<b>9.488.492.738,00</b>	<b>1.380.018.194,00</b>	<b>10.868.508.932,00</b>	<b>9.872.774.833,93</b>
En Efectivo	7.727.815.397,00	1.380.018.194,00	9.107.831.591,00	9.455.953.711,93
En Certificados de Crédito Fiscal	1.740.677.341,00	0,00	1.740.677.341,00	416.821.122,00
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -</b>	<b>8.627.882.024,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.627.882.024,00</b>	<b>9.369.069.519,12</b>
En Efectivo	7.557.439.002,00	0,00	7.557.439.002,00	7.949.847.556,12
En Certificados de Crédito Fiscal	1.070.243.022,00	0,00	1.070.243.022,00	1.418.248.963,00
<b>IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECÍFICOS -</b>	<b>1.788.114.670,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.788.114.670,00</b>	<b>1.701.013.072,88</b>
En Efectivo	1.739.228.791,00	0,00	1.739.228.791,00	1.374.993.793,88
En Certificados de Crédito Fiscal	28.885.879,00	0,00	28.885.879,00	326.019.279,00
<b>IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECÍFICOS -</b>	<b>632.808.204,00</b>	<b>0,00</b>	<b>632.808.204,00</b>	<b>701.168.952,94</b>
En Efectivo	632.808.204,00	0,00	632.808.204,00	699.388.359,94
En Certificados de Crédito Fiscal	0,00	0,00	0,00	1.778.593,00
<b>IMPUESTOS A LOS HIDROCARBUROS</b>	<b>8.012.399.141,00</b>	<b>554.511.010,00</b>	<b>8.566.910.151,00</b>	<b>7.881.318.358,64</b>
Imppto.Espec.a los Hidroc.Derivados Merc.Int.	1.408.061.769,00	554.511.010,00	1.962.572.779,00	1.980.170.255,25
Imppto.Espec.a los Hidroc.Derivados Merc.Int.	300.000.000,00	0,00	300.000.000,00	456.378.756,00
Impuesto Directo a los Hidrocarburos	6.304.337.372,00	0,00	6.304.337.372,00	5.444.767.347,39
Otros Impuestos	<b>2.799.648.078,00</b>	<b>-300.000.000,00</b>	<b>2.499.648.078,00</b>	<b>4.332.404.275,57</b>
<b>RÉGIMEN COMPLEMENTARIO AL IVA - RC IVA</b>	<b>405.518.088,00</b>	<b>-300.000.000,00</b>	<b>105.518.088,00</b>	<b>423.304.189,39</b>
Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior -	61.867.857,00	0,00	61.867.857,00	30.151.982,01
<b>IMPUESTO A LA TRANSMISIÓN GRATUITA DE</b>	<b>17.357.094,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.357.094,00</b>	<b>836,00</b>
Régimen Agropecuario Unificado - RAU	27.081.358,00	0,00	27.081.358,00	32.122.006,03
Régimen Tributario Simplificado - RTS	19.680.250,00	0,00	19.680.250,00	28.762.431,88
Régimen Tributario Integrado - STI	104.095,00	0,00	104.095,00	110.812,02
En Certificados de Crédito Fiscal	45.383.209,00	0,00	45.383.209,00	92.399.480,00
Impuesto a las Transacciones Financieras -	481.485.281,00	0,00	481.485.281,00	502.142.940,19
<b>IMPUESTOS A LA PARTICIPACIÓN EN JUEGOS.</b>	<b>1.758.371.068,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.758.371.068,00</b>	<b>3.223.409.818,05</b>

Anexo N° 4: Recaudaciones gestión 2022



Ejecución Presupuestaria de Recursos

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

(Expresado en Bolivianos)

Umas  
Ambles  
Reps

1 de 4

Descripción	Aprobado	Modificación	Vigente	Devengado
	1	2	3 = 1 ± 2	4
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS</b>	<b>588.764.808.00</b>	<b>-88.444.00</b>	<b>588.886.486.00</b>	<b>861.872.323.87</b>
Venta de Bienes de las Administraciones	7,563,319.00	68,815.00	7,632,134.00	7,026,507.24
Venta de Servicios de las Administraciones	561,191,590.00	-158,259.00	561,033,331.00	644,645,816.63
<b>INGRESOS POR IMPUESTOS</b>	<b>50.470.471.334</b>	<b>7.748.808.782</b>	<b>58.218.380.118</b>	<b>58.283.436.248</b>
<b>IMPUESTOS INTERNOS (RENTA INTERNA)</b>	<b>47.778.916.808.0</b>	<b>7.306.955.086.00</b>	<b>55.085.871.894.0</b>	<b>54.770.067.435.4</b>
<b>IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS</b>	<b>8.064.186.471.00</b>	<b>2.338.772.273.00</b>	<b>10.402.958.744.0</b>	<b>9.656.201.671.15</b>
En Efectivo	5,945,839,070.00	2,338,772,273.00	8,284,611,343.00	9,182,385,384.15
En Certificados de Crédito Fiscal	2,118,347,401.00	0.00	2,118,347,401.00	473,816,287.00
Impuesto a las Transacciones	4,733,738,824.00	777,091,554.00	5,510,830,378.00	5,928,084,597.45
En Efectivo	4,127,919,087.00	777,091,554.00	4,905,010,641.00	4,806,170,130.45
En Certificados de Crédito Fiscal	605,819,737.00	0.00	605,819,737.00	1,121,914,467.00
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - MERCADO</b>	<b>10.614.707.893.0</b>	<b>0.00</b>	<b>10.614.707.893.0</b>	<b>10.271.930.561.0</b>
En Efectivo	9,926,738,286.00	0.00	9,926,738,286.00	9,612,649,991.06
En Certificados de Crédito Fiscal	687,969,607.00	0.00	687,969,607.00	659,280,570.00
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -</b>	<b>9.207.953.690.00</b>	<b>1.816.226.757.00</b>	<b>11.024.180.447.0</b>	<b>11.568.182.517.0</b>
En Efectivo	7,208,418,662.00	1,816,226,757.00	9,024,645,419.00	8,983,328,364.07
En Certificados de Crédito Fiscal	1,999,535,028.00	0.00	1,999,535,028.00	2,584,854,153.00
<b>IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIFICOS -</b>	<b>1.854.476.035.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1.854.476.035.00</b>	<b>2.017.820.766.08</b>
En Efectivo	1,427,658,261.00	0.00	1,427,658,261.00	1,256,111,636.08
En Certificados de Crédito Fiscal	426,817,774.00	0.00	426,817,774.00	761,709,130.00
<b>IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIFICOS -</b>	<b>675.203.644.00</b>	<b>0.00</b>	<b>675.203.644.00</b>	<b>802.626.992.21</b>
En Efectivo	592,620,648.00	0.00	592,620,648.00	802,626,992.21
En Certificados de Crédito Fiscal	82,582,996.00	0.00	82,582,996.00	0.00
<b>IMPUESTOS A LOS HIDROCARBUROS</b>	<b>8.062.878.124.00</b>	<b>1.547.040.260.00</b>	<b>9.609.918.384.00</b>	<b>9.377.986.652.05</b>
Imppto.Espec.a los Hidroc.Derivados Merc.Int.	1,938,203,691.00	0.00	1,938,203,691.00	806,983,481.03
Imppto.Espec.a los Hidroc.Derivados Merc.Int.	500,000,000.00	0.00	500,000,000.00	1,399,528,157.00
Impuesto Directo a los Hidrocarburos	5,624,674,433.00	1,547,040,260.00	7,171,714,693.00	7,171,475,014.02
Otros Impuestos	4,565,772,127.00	827,824,242.00	5,393,596,369.00	5,147,233,678.41
<b>RÉGIMEN COMPLEMENTARIO AL IVA - RC IVA</b>	<b>497.189.679.00</b>	<b>0.00</b>	<b>497.189.679.00</b>	<b>476.368.935.28</b>
Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior -	44,966,002.00	0.00	44,966,002.00	69,240,092.99
Régimen Agropecuario Unificado - RAU	33,076,970.00	0.00	33,076,970.00	32,944,398.75
Régimen Tributario Simplificado - RTS	25,802,863.00	0.00	25,802,863.00	29,740,597.00
Régimen Tributario Integrado - STI	121,752.00	0.00	121,752.00	137,479.85
En Certificados de Crédito Fiscal	531,495,532.00	0.00	531,495,532.00	257,882,112.00

Anexo N° 5: Participación de Ingresos Tributarios en el PGE 2021 y 2022

